

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre. 3,00 ptas.
 Extranjero: ídem. 10,00 —
 Ultramar: ídem. 15,00 —
 Número suelto. 0,50 —



Administración y suscripción.

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

Suscripción a favor de los damnificados con motivo del incendio del Teatro de Novedades.
 AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 16 de enero.
 ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando relativo al reclutamiento y reemplazo del Ejército.—Otro dictando reglas para el tránsito de peatones.
 SECRETARÍA: Anuncios concediendo plazo para retirar los muebles depositados en el Almacén de Villa.—Otro de exposición para formular reclamaciones los propietarios de vehículos.—Otros referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º, Construcción de obras del Ensanche y por la Dirección de Aguas potables y residuarias. Cementerios: Autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Subastas pendientes de celebración.—Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva del Montepío municipal.—Resumen de los trabajos realizados y número de lectores que han concurrido a la Biblioteca Municipal durante el año 1928.—Estadística de mortalidad del mes de diciembre último.
 INTERVENCIÓN: Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de diciembre último por cuenta del presupuesto del Ensanche.—Cotización en bolsa de los valores municipales.
 OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.
 POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios de Alumbrado, Eléctricos y Mecánicos.—Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.
 BENEFICENCIA: Estadística de morbilidad y mortalidad durante el mes de diciembre último.
 CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 8 al 14 de enero de 1929.
 BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1673

AYUNTAMIENTO

Comisión municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ENERO DE 1929.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Chicharro, González del Valle, Mac-Crohon, Maseda, Navarro Enciso, Parrella y Ruiz de Velasco, y el sustituto Sr. Fernández Lagunilla.
 Excusó su asistencia el Sr. Colón.
 Se abrió a las once y treinta y cinco minutos de la mañana, aprobándose el acta de la sesión anterior.

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Supremo, fecha 27 de noviembre del pasado año, confirmatoria de la dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de 21 de abril de 1926, que fué apelada por el Ayuntamiento, en la que se confirma, a su vez, absolviéndose a la Administración de la demanda formulada contra la misma por la Corporación municipal, el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de 13 de enero de 1925, que estimó el recurso de alzada interpuesto por D. Alejandro Abascal contra acuerdo municipal de 4 de agosto de 1922, que le denegó licencia de ampliación para estabular cinco reses más en la vaquería establecida en el número 68 de la calle de Bravo Murillo; debiendo imponerse las costas de la segunda instancia a la parte apelante.
 2.º Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 12 del corriente, con motivo de una reclamación formulada por D. Emilio Jesús Villalba, en su nombre y en representación de la Asociación general de dueños de quioscos de Madrid, La Defensa, contra las Ordenanzas reguladoras de las Exacciones municipales sobre quioscos, mesas, veladores, sillas, etc., en la vía pública formadas por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1929, y por cuya comunicación se desestima la referida reclamación por considerar que, si bien es cierto que el artículo 376 del Estatuto Municipal declara que esta clase de derechos no podrá exceder en ningún caso del valor del aprovechamiento y define lo que se entiende por tal valor, establece, sin embargo, determinadas reglas para su cómputo, que es indudablemente al Ayuntamiento a quien compete cumplir con acierto, toda vez que en los apartados b) y c) de dicho artículo se determinan diversos datos para verificarlo, como son los de comodidad, ostentación, capacidad económica de los beneficiarios, etc., datos que a nadie mejor que a la Cor-

Suscripción pública para socorrer a los damnificados con motivo del incendio del Teatro de Novedades, el día 23 de septiembre de 1928

LISTA DE DONATIVOS

	Pesetas
<i>Lista anterior</i>	908.631,88
Excelentísimo señor Gobernador civil de Tarragona (recaudación hecha por el Gobierno).....	821,15
Excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona.	250
Excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona (recaudación hecha por el mismo).....	641,45
Señor Alcalde de Santander.....	100
D. Jerónimo Salmerón (producto del festival del Teatro Borrás, de Cieza).....	1.107
	911.551,48
Ingresado directamente en el Banco de España.....	126.935,29
TOTAL	1.038.486,77

poración municipal le es dable conocer y que al reclamante corresponde demostrar su incumplimiento, probando que dichas reglas no se han tenido en cuenta por la Corporación municipal con infracción de los indicados preceptos, lo cual no se ha verificado en el caso de que se trata por el recurrente, que tiende únicamente a razonar la improcedencia de la elevación de tarifas para el ejercicio en curso y otras diversas consideraciones de orden moral, pero sin probar clara y concretamente la infracción de los preceptos legales y reglamentarios que, a su juicio, haya cometido el Ayuntamiento, incumpliendo, si así ocurriera, lo determinado en los repetidos artículos 360 y 376 del Estatuto y 45 del Reglamento de Hacienda Municipal que concretamente determinan las facultades de los Ayuntamientos para imponer y regular estas exacciones, y por considerarse al propio tiempo que los demás razonamientos que aduce el recurrente, respecto a la condición económica de sus representados y perjuicios que se les irroga, etc., no pueden entrar en la consideración de la Delegación de Hacienda, cuyas facultades se hallan limitadas a resolver si existe o no infracción legal concretamente en la imposición o regulación de las exacciones, sin que le sea posible juzgar ni resolver respecto a otros razonamientos, que en todo caso es al Ayuntamiento a quien corresponde tener en cuenta, dadas las facultades que el Estatuto le concede.

3.º Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 12 del corriente, con motivo de una reclamación formulada por D. Francisco Javier Dago, en nombre de D. Lujs de la Peña y Braña y otros, contra la Ordenanza formada por el Ayuntamiento, reguladora del arbitrio sobre canalones y bajadas de agua, para el ejercicio de 1929, y por cuya comunicación se desestima la mencionada reclamación por considerar que el establecimiento de dicho arbitrio responde a un aprovechamiento especial que tiene por fin único un beneficio particular incluido por el Estatuto vigente en el apartado e) de su artículo 374, como comprendido en el apartado b) del 360 del mismo, por lo cual no cabe discutir la legalidad y procedencia de su imposición por parte del Ayuntamiento, y que si bien es cierto que el artículo 376 del referido Estatuto declara que esta clase de derechos y tasas no podrá exceder en ningún caso del valor del aprovechamiento y define lo que se entiende por tal valor, establece sin embargo determinadas reglas para su cómputo, que es indudablemente al Ayuntamiento a quien compete cumplir con acierto, toda vez que en los apartados b) y c) de dicho artículo se determinan diversos datos para verificarlo que a nadie mejor que a la Corporación municipal le es dable conocer, correspondiendo por tanto al reclamante demostrar su incumplimiento, probando que dichas reglas no se han tenido en cuenta por la entidad municipal con infracción de los indicados preceptos, lo cual no se ha verificado en el caso de que se trata, pues el recurrente no demuestra de modo concreto y preciso la infracción de tales preceptos legales y reglamentarios, considerándose por último, con respecto a los conceptos de ocultación y defraudación que también impugnan los recurrentes, que si bien la base 5.ª de la Ordenanza recurrida no debe prevalecer por no diferenciarse en ella ambos conceptos del modo que determina el artículo 568 del Estatuto Municipal en relación con el 96 del Reglamento de Hacienda de los Municipios, no es menos cierto que la Ordenanza número 58 de las formadas por el propio Ayuntamiento, unificadora de la cobranza de varias exacciones, entre las que figura la de canalones y bajadas de agua, contiene las distinciones precisas entre los conceptos referidos, con arreglo a las disposiciones antes citadas.

4.º Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 10 del corriente, con motivo de una reclamación formulada por D. Fernando Calbacho y D. David Soria, funcionarios del Ayuntamiento, contra el presupuesto municipal de Madrid para el ejercicio de 1929 por no figurar incluidas en el mismo las sumas que interesan en concepto de gratificación, y por cuya comunicación se desestima la anterior reclamación por considerar que la misma no puede estimarse incluida entre los motivos que señala el apartado b) del artículo 301 del Estatuto Municipal, para impugnación de los presupuestos de los Ayuntamientos, toda vez que los reclamantes no acompañan documento alguno que justifique su afirmación de que el pago de la gratificación que interesan es de obligación exigible al Ayuntamiento de Madrid, por cuyo motivo la indicada Delegación desco-

noce, entre otros imprescindibles extremos, los términos del fallo del Tribunal contencioso-administrativo y los del acuerdo del Ayuntamiento atacando tal fallo, y por otra parte la Alcaldía en su informe niega, o no reconoce al menos, la existencia del crédito reclamado por los recurrentes.

5.º Se dió cuenta de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 10 del corriente, con motivo de un recurso formulado por D. Eladio Antón de Pedro, Recaudador de arbitrios, contra la no inclusión en el presupuesto de 1929 del premio de cobranza correspondiente a los de carnes y bebidas durante el tercer trimestre del año 1927, importante 20.382,72 pesetas, y por cuya comunicación se estima el anterior recurso por considerar que es cierta la existencia de la deuda por reconocerlo así en su informe la Alcaldía, ya que en el mismo se afirma que el Ayuntamiento ha acordado que el referido crédito se incluya en el primer presupuesto ordinario que se forme, debiendo ordenarse a la Corporación municipal dicha inclusión en su presupuesto para el ejercicio de 1929 y en sus oportunos capítulo y artículo, introduciendo al efecto las oportunas modificaciones sin perjuicio de aquellas otras que hayan de realizarse en virtud de las resoluciones que recaigan en los demás recursos planteados o que exija el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Superioridad.

A continuación se dió cuenta de un informe de la Asesoría Jurídica, fecha 12 del corriente, con relación a la anterior comunicación, y en el que propone se interponga recurso contencioso-administrativo contra lo resuelto en la misma, toda vez que se trata de un crédito que fué imposible incluirlo en el presupuesto a su debido tiempo por no estar aprobado por la Corporación municipal, no pudiendo, sin este requisito, ser incluido ningún crédito en los presupuestos.

Y la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto por los señores Letrados consistoriales en el precedente informe.

6.º Se dió cuenta de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 10 del corriente, con motivo de un recurso formulado por D. Sabino Fernández y Fernández, representante de la empresa explotadora del Frontón Jai-Alai, contra el presupuesto municipal para el ejercicio de 1929 por no figurar incluido en el mismo el premio de cobranza correspondiente a las cuatro últimas decenas del año 1927, importante 14.921,12 pesetas, y por cuya comunicación se estima el anterior recurso por considerar que es cierta la existencia de la deuda por reconocerlo así en su informe la Alcaldía, ya que en el mismo se afirma que el Ayuntamiento ha acordado que el referido crédito se incluya en el primer presupuesto ordinario que se forme, debiendo ordenarse a la Corporación municipal dicha inclusión en su presupuesto para el ejercicio de 1929 y en sus oportunos capítulo y artículo, introduciendo al efecto las oportunas modificaciones sin perjuicio de aquellas otras que hayan de realizarse en virtud de las resoluciones que recaigan en los demás recursos planteados o que exija el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Superioridad.

A continuación se dió cuenta de un informe de la Asesoría Jurídica, fecha 12 del corriente, con relación a la anterior comunicación, y en el que propone se interponga recurso contencioso-administrativo contra lo resuelto en la misma por las razones que se indican para el anterior asunto.

Y la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente informe de los señores Letrados consistoriales.

7.º Se dió cuenta de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 10 del corriente, con motivo de los recursos formulados por D. Luis de Santiago y Soto, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación que acredita de la Sociedad Madrileña de Propietarios de Automóviles de alquiler, uno ante dicha Delegación de Hacienda y otro ante el excelentísimo señor Alcalde, contra la Ordenanza formada por el Ayuntamiento reguladora del arbitrio sobre parada de carruajes de alquiler o para el servicio de casinos, círculos, hoteles y colegios, con destino al ejercicio de 1929, y por cuya comunicación se estiman los mencionados recursos por considerar que la cuestión planteada en ambos es idéntica, pues tanto en el presentado ante la Delegación de Hacienda como en el formulado ante la Alcaldía, hacen constar los recurrentes idénticos razonamientos y se

contestan por la Alcaldía iguales razones, y que la Real orden de 26 de octubre de 1928 dispone que por las Delegaciones de Hacienda se recuerde a los Ayuntamientos que no pueden percibir ni exigir ningún arbitrio, tasa ni impuesto a los vehículos automóviles, de cualquier clase que sean, ni cuota por tenencia, parada, circulación, etc., y que al proceder al examen de los presupuestos tengan cuidado en no aprobar ninguna partida de ingresos por arbitrios que afecten directa ni indirectamente a la tenencia, uso, circulación ni ocupación de la vía pública por aquéllos, por estar tales exacciones refundidas en la Patente nacional de circulación de automóviles, considerándose además que en la resolución de la Delegación de Hacienda de 29 de diciembre de 1928, referente al presupuesto del Interior para el ejercicio de 1929, se recordaba a la Corporación municipal el estricto cumplimiento de la citada Real orden; debiendo, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, modificarse las Ordenanzas correspondientes, declarando exentos de tales exacciones a toda clase de vehículos automóviles, con arreglo a la tan repetida Real orden de 26 del mes de octubre próximo pasado, y habiendo de verificarse, por tanto, en el citado presupuesto las modificaciones oportunas, teniendo en cuenta para realizarlo cuanto dispone el Estatuto Municipal y sus reglamentos.

A continuación se dió cuenta de un informe de la Asesoría jurídica, fecha 12 del corriente, con relación a la anterior comunicación, en el que reproduce el emitido con fecha 6 de diciembre último, que figura en el expediente, y estima que no procede la interposición de recurso contra lo resuelto en dicha comunicación.

Y la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto por los señores Letrados consistoriales en el precedente informe.

8.º Quedar enterada de un oficio de la Dirección general de Obras públicas, fecha 29 del pasado mes de diciembre, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento por la que se aprueba, vista la conformidad del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, el presupuesto adicional aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 14 de noviembre de 1928, de las obras de saneamiento del subsuelo de Madrid y formulado por el Arquitecto Director de las mismas, importante 997.860,50 pesetas, del cual corresponde abonar al Estado el 46,83 por 100, o sea 467.298,07 pesetas con cargo a la consignación del capítulo XXII, artículo 4.º, concepto 4.º del presupuesto de dicho Ministerio, y el resto al Ayuntamiento; todo ello por considerar que se ha justificado el importe de cada una de las obras no previstas ejecutadas, debiendo presentarse en las sucesivas liquidaciones los justificantes de todas las partidas que no se acompañan al presupuesto.

9.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, en la que propone que el Ayuntamiento contribuya con la suma de 125 pesetas a cada una de las suscripciones iniciadas para ofrecer a D. Juan Vergara Segovia y a D. Antonio Asenjo Pérez la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al primero y la Cruz de Isabel la Católica al segundo, que les han sido concedidas respectivamente por su labor en la organización del Homenaje al mutilado de África y por sus servicios en la Exposición de Colonia; y que dada la proximidad de la fecha en que ambas suscripciones han de darse por terminadas, y estimándose atención de carácter urgente, sea cargo la suma de 250 pesetas que en total representa la cooperación a las dos suscripciones, al crédito consignado en el capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso.

10. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, sometiendo a conocimiento de la Comisión municipal Permanente una comunicación del señor Decano de los Letrados consistoriales en la que participa que, con fecha 31 de diciembre último, la sección segunda de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo ha dictado auto en el recurso de casación interpuesto por D. Domingo Martín Moreno y otros individuos del Cuerpo de Bomberos contra sentencia del Tribunal Industrial que declaró carecían de derecho los demandantes al pago de horas extraordinarias pedidas al Ayuntamiento por la cantidad de 228.134 pesetas; y por cuyo auto se declara la incompetencia de dicho Tribunal Industrial para conocer de las reclamaciones presentadas, como asimismo la nulidad de todo lo actuado en el juicio a que se refiere el indicado recurso con abstención de resolver en el fondo, previniendo a las partes de que se les re-

serva y pueden usar de su derecho ante quien corresponda, teniendo en cuenta que los Bomberos no tienen carácter de obreros, y siendo de advertir que en la resolución indicada del Tribunal Supremo se hace un minucioso estudio de toda la prueba practicada hasta el punto de que, sin entrar en el fondo de la cuestión, se aducen fundamentos para demostrar las ventajas concedidas a los Bomberos en el reglamento por el que se rige el Cuerpo y se deja reducido el asunto a unos límites según los que ese reglamento define los derechos y deberes mutuos del Ayuntamiento y los Bomberos, estando apreciada dicha excepción de incompetencia de conformidad con la defensa del Ayuntamiento, patrocinada y dirigida por el Letrado Sr. García Socasa, al que fué encomendado dicho pleito, y en el que dicho señor ha puesto de relieve sus condiciones excepcionales, demostradas siempre en el ejercicio de su cargo, en pleitos de gran consideración que, como el de que se trata, han sido encargados a él por sus altas dotes que le ponen en el Cuerpo de Asesoría en lugar más preferente que el que resulta de su categoría de Letrado segundo que tiene en el escalafón de los consistoriales; debiendo hacerse presente al Ayuntamiento el agrado con que todos los compañeros de Asesoría verían el otorgamiento del ascenso a Letrado primero de dicho señor, que ocupa el número 1 de los de segunda, como premio de tan significada labor que por de pronto ha ahorrado al Ayuntamiento el desembolso de una crecida suma que importaban las diferentes reclamaciones de los Bomberos y ha evitado que puedan prosperar reclamaciones similares de gran cuantía, que seguramente se habrían formulado de haber sido otro el resultado de dicho pleito, y debiendo manifestarse que, al otorgar como premio el indicado ascenso, seguiría la Corporación el precedente ya realizado con otro Letrado consistorial ascendido a la categoría de segundo, sin perjuicio para ningún compañero como en el caso presente por ser el número 1 de los de su escala o categoría.

Y previas manifestaciones que constan en acta, la Comisión municipal Permanente acordó quedar enterada con satisfacción de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, y asimismo se acordó, con el voto conforme de todos los señores asistentes a la sesión, a propuesta de la Presidencia, dar el más expresivo voto de gracias al Letrado consistorial señor García Socasa, que ha representado a la Corporación en este asunto, y otorgarle por este año una gratificación de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo XVII del presupuesto, sin perjuicio de estudiar el modo de ascenderle a Letrado primero en el presupuesto próximo, teniendo en cuenta que ocupa el primer lugar entre los Letrados segundos de la Asesoría jurídica.

11. Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 7 del corriente, en el que proponen que el Ayuntamiento se persone en el sumario que instruye el Juzgado del distrito de Palacio por hurto de lona en el depósito de fontanería del paseo de la Florida, toda vez que, aunque es poca la importancia del hurto de que se trata y ha de originarse algún gasto al comparecer la representación del Ayuntamiento, más que la defensa de la cantidad a que pueda ascender lo hurtado, debe hacerse resaltar el que la Corporación municipal pone cuantos medios estén a su alcance para defender los intereses municipales, a fin de que sean castigados aquellos que realizaron el hecho de que se trata y sirva de ejemplo para otros, siendo conveniente, por ello, el adoptar acuerdo en el sentido interesado.

12 y 13. Se dió cuenta de dos oficios de la Intervención municipal remitiendo las cuentas generales justificadas y los estados demostrativos del desarrollo de las mismas y de los ingresos y pagos realizados durante el ejercicio económico correspondiente al año 1927 por cuenta de los presupuestos extraordinarios de 1922 y 1923, respectivamente, para pago de obligaciones urgentes de obras, contrataciones y servicios sanitarios.

Y previas manifestaciones que constan en acta fueron aprobadas las cuentas de que se trata, a efectos de lo determinado en el artículo 130 del Reglamento de Hacienda municipal.

14. Quedar enterada de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Antonio Valverde Vidaña, con su esposa doña Francisca Ibáñez Chacón, a Tetuán de las Victorias (Madrid).

Doña Manuela Vidal Pérez, con sus hijos D. Antonio Enrique y doña Purificación Martí Vidal, a Orense.

D. Joaquín Casaus García Samaniego, con su esposa doña Angela Albéniz Bustamante, a Valladolid.

D. Mariano Roca de Togores, a Zarauz (Guipúzcoa).

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.^a—Hacienda

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la exención del arbitrio de inquilinato de los locales que ocupa el Círculo de la Unión Mercantil en concepto de propietario y primer ocupante de la finca número 3 de la Avenida del Conde de Peñalver.

Y previas manifestaciones que constan en acta, a propuesta de la Presidencia, se acordó retirar este expediente hasta que por el Tribunal Supremo se sienta doctrina acerca de casos similares al que es objeto de este expediente.

Asuntos informados por Secretaría

Negociado 4.^o—Obras

15. Devolver a D. Joaquín Ortigosa, contratista de las obras de vallado de los solares de propiedad municipal, la cantidad de 4.000 pesetas que, como fianza definitiva y en garantía del cumplimiento del contrato, depositó en la Caja general del Estado en ocho títulos de la Deuda de la Villa de Madrid de 1918—emisión 1 de octubre de 1918, cupón 1 de enero de 1928, números 31.375 a 31.381 y 54.239—, a cuyo efecto deberá oficiarse en forma a dicha dependencia del Estado, previo reintegro del expediente por el contratista; todo ello teniendo en cuenta que, según informa la Intervención, dicho contratista ha cumplido cuantos requisitos previenen los pliegos de condiciones que rigen la subasta de que se trata, y que el señor Arquitecto de Propiedades manifiesta que han sido recibidas las obras a que se contrae el expediente.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.^a—Hacienda

16. Aprobar el proyecto del Reglamento de la Inspección de Rentas y Exacciones municipales que consta en el acta correspondiente formulado, con las supresiones y modificaciones que los nuevos acuerdos municipales y ulteriores disposiciones recientes imponen, y a base estricta del artículo 63 del Real decreto de 23 de agosto de 1924, por la Intervención Municipal, con las modificaciones propuestas por el Ponente señor Aleixandre en su informe de 7 del corriente; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

17. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Francisco del Pozo Pastrana, en representación de la Compañía Adriática de Seguros, contra la resolución del económico-administrativo de la provincia desestimatoria de la reclamación formulada por el arbitrio de inquilinato del piso primero de la finca número 5 de la calle de Recoletos; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

18. Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por doña María de los Dolores Vélez de Guevara contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, que debe referirse, aunque el Tribunal no lo dice, a la transmisión de un solar sito en la plaza de Santa Bárbara, 2 y 2 duplicado, y por cuya resolución se acuerda remitir la instancia presentada al Tribunal, a fin de que por el Ayuntamiento se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 19 de enero de 1927; todo ello teniendo en cuenta que, según informan los

señores Letrados consistoriales, ha prescrito el derecho de la interesada para solicitar la devolución de las cantidades satisfechas por el indicado arbitrio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad del Estado y en la prescripción segunda de la Circular de 29 de marzo de 1890; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente, con la advertencia de que el citado recurso ha de quedar interpuesto dentro del plazo de un mes, que vence el día 21 del corriente, y que en el escrito de interposición del mismo deberá solicitarse la suspensión de los efectos de la resolución que se recurre.

19. Reconocer, en vista de lo actuado en el expediente, un crédito de 127,50 pesetas a favor de la casa Kustos por reparaciones y efectos suministrados al Servicio contra Incendios en el año 1927; debiendo ser satisfecha la referida suma, según informa la Intervención, con cargo a la partida de 50.000 pesetas, consignada en el capítulo I, artículo 4.^o; concepto 34 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

20. Reconocer, en vista de lo actuado en el expediente, un crédito de 2.297,94 pesetas, a favor de D. Prudencio Díez del Olmo, como importe del material suministrado al Servicio contra Incendios en el año 1927; debiendo ser satisfecha la referida suma, según informa la Intervención, con cargo a la partida de 50.000 pesetas consignada en el capítulo I, artículo 4.^o; concepto 34 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

21. Reconocer, en vista de lo actuado en el expediente, un crédito de 2.673,34 pesetas a favor de la Sociedad Hidráulica Santillana, por el suministro de energía eléctrica efectuado a varias dependencias municipales durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1927; debiendo ser satisfecha la expresada cantidad, según informa la Intervención, con cargo a la partida de 50.000 pesetas consignada en el capítulo I, artículo 4.^o; concepto 34 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

22. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo las modificaciones que a continuación se expresan, que deben introducirse en el presupuesto de gastos e ingresos del corriente año, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia en su comunicación de 29 del pasado mes de diciembre que figura en el expediente, y de la que se dió cuenta en la sesión anterior, sin perjuicio de que en momento oportuno se cumpla lo dispuesto por dicha Autoridad en el apartado 6.^o de su oficio cuando la Comisión de Hacienda tenga conocimiento de las resoluciones a que aquélla se refiere, y teniendo en cuenta que la expresada Comisión ha procedido al examen de todas y cada una de las partidas que integran el presupuesto de ingresos, en vista de que las modificaciones exigidas implican en total un desnivel en menos en el presupuesto vigente de 679.646,10 pesetas, habiéndose encontrado con que en la expresada ley económica no figura cantidad alguna como ingreso derivado de la reversión de la línea de tranvías del Norte, omisión debida a que en la fecha de aprobarse el referido presupuesto ni había llegado el día de caducidad de la concesión de la línea mencionada ni todavía existía resolución definitiva que permitiese considerar firme al convenio hecho en previsión de la entonces inminente fecha en que la expresada red tranviaria había de revertir; pero como en el momento presente dicha doble circunstancia se ha producido, no sólo puede, sino que legalmente debe aprovecharse esta ocasión para consignar en presupuesto el probable ingreso que dicho servicio ha de producir en el año actual, y que se calcula en 700.000 pesetas, con lo cual no sólo quedará saldado el déficit de 679.646,10 pesetas, sino que además resultará un superávit de 20.353,90 pesetas; debiendo someterse este asunto a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno dentro del término de un mes, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 9.^o del Reglamento de Hacienda municipal:

Primero. Que se incluya en el capítulo I, artículo 11 del vigente presupuesto de gastos del Interior el siguiente concepto: «Para pago de la tasa especial de 0,50 pesetas por habitante que pueda imponer el Patronato de firmes especiales en concepto de cooperación por las travesías, cuya cooperación estará sujeta a lo determinado en el artículo 11 del Real decreto sobre exacciones municipales de 3 de noviembre de 1928», pesetas 365.961,50.

Segundo. Acrecer en 13.684,60 pesetas el crédito de 132.700 consignado en el capítulo IV, artículo 6.º del mismo presupuesto «Para completar el porcentaje señalado en el apartado a) del artículo 37 del Estatuto de formación profesional, o sea de 0,20 pesetas por habitante».

Tercero. Suprimir el concepto figurado en el capítulo VIII, artículo 2.º del vigente presupuesto ordinario de ingresos del Interior b), «ocupación por situado con automóviles taxímetros», 300.000 pesetas, y

Cuarto. Consignar en el capítulo VIII, artículo 2.º del mismo presupuesto de ingresos un nuevo concepto, el 74 bis, que se entenderá redactado: «Producto probable de la explotación de la línea de tranvías del Norte revertida al excelentísimo Ayuntamiento 700.000 pesetas.»

Y previas manifestaciones que constan en acta se acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente dictamen, con la adición formulada por el Sr. Maseda de que, dentro del plazo de quince días prescrito en el artículo 317 del Estatuto Municipal, se acuda al excelentísimo señor Ministro de Hacienda en solicitud de que se declare legal el arbitrio, no precisamente por situado de automóviles en la vía pública, sino por ocupación de la misma, por el deber que tiene el Ayuntamiento de evitar estorbos en la circulación.

Comisión 3.ª—Policía urbana

23. Aprobar las propuestas formuladas por la Comisión especial designada por la Alcaldía Presidencia para la organización de un centro destinado a la reparación y conservación de los automóviles de los distintos servicios municipales, para la creación, como un medio de llevar a cabo la unificación interesada, de un Parque central municipal de automovilismo y aprobación asimismo del proyecto del reglamento que figura en el acta de la presente sesión formulado por dicha Comisión y por el que habría de regirse dicho Parque; debiendo darse cuenta de este asunto al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a virtud de lo que dispone el caso 7.º del artículo 153 del Estatuto Municipal.

Comisiones 4.ª y 6.ª, reunidas.—Fomento y Ensanche

A petición del Sr. Maseda quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, de la construcción de firmes de macadán asfáltico en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de diciembre de 1932, cuyo coste se calcula en 375.000 pesetas anuales.

Otro proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, de las obras de construcción de afirmados con emulsión asfáltica aplicada en frío que se ejecuten en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de diciembre de 1930, cuyo gasto se calcula en 100.000 pesetas anuales.

Otro proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, de las obras de construcción de afirmados con emulsión asfáltica aplicada en caliente que se ejecuten en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de diciembre de 1930, cuyo coste se calcula en 200.000 pesetas anuales.

Otro proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del suministro de piedra partida para las obras del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de diciembre de 1932, cuyo coste se calcula en 100.000 pesetas anuales.

Otro proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del suministro a las dependencias municipales de aceites, grasas y pinturas hasta 31 de diciembre de 1932, cuyo coste se calcula en 30.000 pesetas anuales.

Comisión 6.ª—Ensanche

24. Aceptar, en vista de lo actuado en el expediente, la autorización concedida por la Real orden de 26 de noviembre

último para ocupar los terrenos del Estado en la prolongación de la calle de Serrano, manifestando al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública la iniciación ya efectuada del expediente de expropiación de los terrenos que pertenecieron al señor Conde de Maudes, hoy propiedad del Estado, para que se sirva designar un Arquitecto de dicho Ministerio que en unión del de la segunda Sección del Ensanche practiquen las mediciones de la superficie a que la ocupación haya de quedar limitada en la forma que se expresa en dicha disposición ministerial.

25. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, un presupuesto, importante 7.228 pesetas, formulado por el señor Ingeniero del Servicio de Alumbrado, para la instalación de veintiséis candelabros por gas en la calle de Maldonado, entre las de Núñez de Balboa y Francisco Silvela; debiendo ser cargo la expresada suma al crédito de 250.000 pesetas que figura para esta clase de instalaciones en el capítulo III, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y cuyo crédito se halla íntegro en la actualidad.

26. Devolver a D. Román Jalón y Zapater, contratista de las obras con material usado de empedrado en varias calles del Ensanche, la fianza que en garantía de aquéllas había consignado en la Caja general de Depósitos, consistente en la cantidad de 15.500 pesetas nominales en treinta y un Títulos del Empréstito de la Villa de Madrid (emisión de 1 de octubre de 1918 y cupón de 1 de abril de 1926), consignada en la referida Caja general del Estado, bajo resguardo números 267.805 de entrada y 107.344 de registro; todo ello teniendo en cuenta que, según ha manifestado la Dirección de Vías públicas en el acta de recepción definitiva formalizada en 1 de diciembre de 1927, no hay inconveniente en llevar a cabo dicha devolución, previo el ingreso en las Arcas municipales de la suma de 849,10 pesetas, importe de las reparaciones que habrán de ejecutarse en la calle de Montesa, y toda vez que el mencionado contratista ha ingresado tal cantidad en 26 de julio último, según carta de pago número 487, unida al expediente después de emitir su opinión la Intervención y los señores Le-trados consistoriales.

27 a 33. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los proyectos presentados, informes de los técnicos del Ayuntamiento, reglas aplicables de las vigentes Ordenanzas Municipales en materia de construcción y disposiciones relativas al saneamiento de edificios:

A D. Félix Campos, para construir una casa en el solar número 22 de la calle de Fernández de los Ríos, con vuelta a la de la Escosura, 2.

A D. Félix Pérez Ríos, para construir una casa en el solar número 33 de la calle de Andrés Mellado.

A D. Valentín Cid Fuentes, para construir una casa en el solar número 54 provisional de la calle de Alonso Cano.

A los Sres. D. Juan y D. Andrés Velasco, para construir una casa en el solar número 37 provisional de la calle del Acuerdo.

A D. Orentino González Arias, para construir una casa en el solar número 5 de la calle del General Arrando.

A D. Ruperto de Chávarri y Batres, para ampliar una planta de áticos en la casa número 7 de la calle de Lagasca, con vuelta a la del Conde de Aranda.

A doña María Luisa Solanes Heredia, para ampliar un piso en la casa número 4 de la calle de Caracas.

Junta municipal de Primera enseñanza

34. Autorizar el gasto de 1.500 pesetas, con cargo a lo que se consigna en el presupuesto corriente para alquileres y obras en las escuelas públicas, al objeto de realizar las obras de reparación de desperfectos de cocina, reposición de llaves y arreglo de lavabos y retretes en la Escuela de niños sita en la casa número 10 de la calle del Olmo, bajo la dirección del Vocal Arquitecto de la Junta de Primera enseñanza, Sr. Domínguez Espuñes, toda vez que ha sido requerida la propietaria de la indicada casa para que realice por su cuenta las obras de adecentamiento que son precisas a juicio del referido señor Arquitecto como preliminares de las que debe ejecutar el Ayuntamiento en el lugar que ocupa dicha Escuela de niños, con el fin de que el Maestro pueda habilitar la vivienda aneja a dicha Escuela.

Asuntos informados por Secretaría

Negociado 1.º—Gobierno Interior y Personal

35. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer una plaza de Ordenanza de Oficinas Centrales, dotada en presupuesto con el haber anual de 3.500 pesetas, y vacante por defunción del que la desempeñaba, D. Diego Cantero Cruz:

Primero. El ascenso de D. Demetrio Acevedo Callejo, número 1 de los Ordenanzas de distintas dependencias, a la plaza de Ordenanza de Oficinas Centrales, con el mismo haber.

Segundo. El ascenso a Ordenanza de distintas dependencias, con el haber anual de 3.500 pesetas, del primero de los Porteros, con 3.000 pesetas, D. Fulgencio Muñoz Fernández.

Tercero. El pase a Portero de las distintas dependencias, con el mismo haber, del primero de los de Casas de Socorro, D. Miguel Romero Piña.

Cuarto. El pase a la plaza que deja el anterior, dotada con el haber de 3.000 pesetas, de D. Nicolás Ortiz Pérez, que viene desempeñando cargo análogo en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

36. Nombrar a D. Jesús Culebras Rodríguez, por el turno de excedentes, Veterinario Sanitario al servicio del Matadero municipal con el haber anual de 3.300 pesetas, que será cargo al artículo 4.º, epigrafe Servicios Sanitarios para dos Veterinarios, del presupuesto del Matadero; todo ello teniendo en cuenta el oficio del señor Director del Matadero de 10 del pasado mes de diciembre que figura en el expediente, y que por acuerdo de 10 de octubre del pasado año se concedió al mencionado Sr. Culebras el derecho a reingresar en el Cuerpo de Veterinarios municipales, siendo el primero que en la actualidad tiene esta circunstancia, según informe del señor Director del Laboratorio Municipal, que también figura en el expediente.

37. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que en el presupuesto formulado para el presente año, y declarado firme por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, existen algunas variaciones con relación al de 1928 que exigen la adopción de acuerdos a fin de adaptarle a los epígrafes vigentes y con objeto de que puedan llevarse dichas alteraciones a las nóminas del personal:

Primero. Que la plaza que aparecía como Redactor Jefe del *Boletín de Cotizaciones*, con el haber anual de 6.000 pesetas, y que venía desempeñando D. Antonio López Baeza, se entienda como Redactor Jefe del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, adscrito al Negociado de Abastos, con el mismo haber.

Segundo. Que el haber asignado a la plaza de Inspector segundo de Alcantarillas, y que viene desempeñando D. José Cordobés Martín, sea de 3.000 pesetas.

Tercero. Que la plaza de chófer de Mercados, desempeñada por D. José Pérez Melero, con el haber anual de 3.500 pesetas, se entienda agregada al Servicio de Limpiezas con el mismo haber.

Cuarto. Que los anteriores acuerdos tengan efectividad desde el día primero del corriente mes de enero, fecha en que empieza a regir el presupuesto en curso.

Negociado 2.º—Hacienda

38. Asignar al Oficial primero del Grupo de Administración, D. Isidro Martínez del Yerro, jubilado por imposibilidad física, el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 50 por 100 de las 6.000 que disfrutaba en la actualidad y le sirven de regulador, de conformidad con los acuerdos de 28 de marzo de 1919, 28 de noviembre de 1923 y demás disposiciones reglamentarias.

Negociado 3.º—Policía urbana

39. Fijar durante el año 1929, a virtud de lo que determina el artículo 47 del pliego de condiciones facultativas del contrato vigente, en 0,36 pesetas el metro cúbico de gas suministrado a particulares y 0,315 pesetas el suministrado por Gas-Madrid para el alumbrado público y dependencias municipales, resultando los precios rebajados en 0,02 y 0,0175, res-

pectivamente, sobre los precios fijados para el año anterior; todo ello en vista de lo solicitado por la Sociedad Anónima Gas-Madrid y de conformidad con el informe del señor Ingeniero del Servicio de Alumbrado de 3 del corriente que figura en el expediente.

40. Autorizar, en vista de lo actuado en el expediente, el gasto de 1.800 pesetas para atender durante el corriente año a la reparación, conservación, engrase y reposición de piezas en los aparatos Falleba núcleomagnética, instalados en los Parques del Servicio contra incendios, y que del servicio de que se trata se encargue el inventor e instalador de los aparatos D. Francisco Lacussaut, a virtud de la autorización que concede el caso 1.º del artículo 164 del Estatuto Municipal; debiendo ser cargo el gasto de que se trata, a razón de 150 pesetas mensuales, de conformidad con lo informado por la Intervención, al crédito consignado en el capítulo III, artículo 2.º; concepto 100 del vigente presupuesto de gastos del Interior, en el bien entendido que este gasto revestirá carácter voluntario y será por plazo discrecional, pudiendo quedar sin efecto en cualquier momento que el Ayuntamiento lo considere conveniente, sin derecho por el interesado a reclamación de ninguna clase y debiendo ser objeto este gasto de nueva autorización en los presupuestos sucesivos, si se estimara conveniente.

41 a 55. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Ricardo Príncipe, para establecer una casquería en la calle de Almansa, 2.

A D. Florencio Antón Cayuela, ampliación de licencia de fundición de campanillas con crisol e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la calle de Eusebio Blasco, 5.

A D. Juan Ferrer Pardo, para instalar una minerva en la fábrica de bolsas de papel situada en la calle del Fúcar, 22.

A D. Julio Villaciervos, para establecer un taller de pastelería y confitería e instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la calle de Rodríguez San Pedro, 46 duplicado.

A D. Manuel Lahera, para instalar tres electromotores con fuerza total de cinco caballos en la calle de Linneo, 1.

A D. Antonio García Pérez, para fabricación de betunes en la calle del Norte, 10.

A D. Lucio Jiménez, ampliación de licencia de apertura de fábrica de rejillas metálicas con soldadura autógena en la calle de Blasco de Garay, 20.

A D. Martín Blázquez, para instalar un electromotor de 6,50 caballos de fuerza en la calle de Magallanes, 28.

A D. Víctor Muñoz Andrés, para instalar una caldera de vapor y un electromotor de dos caballos de fuerza en la calle de Jaén, 12 y 16.

A D. José Fernández-Flórez, para establecer una tahona e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la calle de Mira el Sol, 11; debiendo quedar la concesión de esta licencia supeditada a lo que el Ayuntamiento pueda acordar en todo momento sobre organización de la industria panadera en Madrid.

A la señora viuda e hijos de Altares, ampliación de licencia de encuadernación por instalación de una máquina de coser en la calle de Campomanes, 9.

A D. Miguel Jiménez, D. Gumersindo Barroso Jiménez y Compañía Carbonífera La Calera, para establecer carboneñas en las calles de Cabanilles, 2; José María Roquero, 7, y San Pedro Mártir, 2, respectivamente.

A D. Gregorio Moreno, para estabular 11 reses en la calle de Hermosilla 103, por reunir el local las condiciones que determinan las Ordenanzas Municipales vigentes.

56. Expedir, libre de derechos, licencia de fabricación de pan, a nombre de D. Sebastián Briñón, en la calle de Relatores, 11, vistos los informes que figuran en el expediente, como asimismo el del Consorcio de la panadería.

Negociado 4.º—Obras

57. Aprobar la tira de cuerdas verificada para señalar las alineaciones oficiales de la finca número 21 duplicado de la calle del Peñón, propiedad de D. Blas A. Gratal, y que, de conformidad con el resultado de dicha operación, se abone al mencionado señor la cantidad de 795,60 pesetas, importe de

los 12,24 metros cuadrados que se apropia de vía pública para la indicada finca, a razón de 65 pesetas cada metro, tasados por el Arquitecto municipal correspondiente; todo ello teniendo en cuenta que la transmisión de dominio de que se trata no rebasa los límites fijados en el número 1 del artículo 164 del Estatuto Municipal, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos relacionado con el número 3.º del artículo 153 del Estatuto Municipal.

58. Desistir, en vista de lo actuado en el expediente y conforme con el criterio expuesto por la Asesoría Municipal, del recurso entablado por el Municipio contra la providencia gubernativa que justipreció, de acuerdo con el Perito tercero, en 386,40 pesetas metro cuadrado, la expropiación resultante a consecuencia de la tira de cuerdas verificadas para señalar las alineaciones oficiales de la finca número 93 de la calle de Fuencarral con vuelta a la de San Vicente, toda vez que por la propiedad del inmueble, excelentísima señora doña María de los Dolores Queralt y Bernaldo de Quirós, Condesa de Cifuentes, se acepta la valoración que para la parcela expropiable fijó el Arquitecto municipal, o sea la de 322 pesetas metro cuadrado; debiendo expedirse certificación del acuerdo que recaiga, que se remitirá al Procurador consistorial a los fines de acompañarla con el escrito que ha de dirigirse al Tribunal provincial para que se tenga por desistido de dicho recurso y se devuelva al Ayuntamiento el expediente de expropiación que fué remitido a dicho Tribunal.

59. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo del presupuesto formulado por la Sociedad Madrileña de Tranvías para la ejecución de las obras parciales necesarias, al objeto de implantar la circulación tranviaria en una sola dirección por las calles de Hortaleza y Fuencarral, pasando por la de Barceló, y después de examinados los informes de la Dirección de Vías públicas y de la Intervención Municipal que figuran en el expediente, con los cuales se halla conforme el Negociado, entendiéndose solamente que el tráfico por la calle de San Mateo no podría desenvolverse fácilmente, teniendo en cuenta lo estrecho de esta vía y la gran dificultad de dar entrada a los carruajes que de esta calle penetrasen en la de Fuencarral, no muy ancha en esta parte:

Primero. La aprobación del proyecto y presupuesto, importante 214.000 pesetas, presentado por la Sociedad Madrileña de Tranvías para modificar la circulación tranviaria por las calles de Fuencarral y de Hortaleza, consistente en utilizar en sentido único la calle de Hortaleza como línea ascendente, desde la Red de San Luis hasta la calle de la Florida, continuando desde este punto la doble vía, actualmente establecida, hasta la glorieta de Ruiz Giménez; en utilizar también en sentido único la calle de Fuencarral como línea descendente, desde la calle de Barceló hasta la Red de San Luis; en la instalación de nueva vía en las calles de San Mateo, entre la plaza de Santa Bárbara y la calle de la Florida, y de Barceló, con objeto de que los tranvías que descendan desde la Glorieta de Ruiz Giménez por la calle de Santa Engracia puedan continuar, al terminar la plaza de Santa Bárbara, por las calles de San Mateo, Florida y Barceló hasta empalmar con la línea descendente de la calle de Fuencarral, y en el traslado de la curva de unión de las calles de Fuencarral y de Hortaleza a la parte posterior de la Estación del Metropolitano en la Red de San Luis.

Segundo. Que la expresada cantidad de 214.000 pesetas pase a figurar como partida de cargo en los correspondientes capítulos del Convenio de ordenación de las reversiones y explotación de las líneas de tranvías de esta capital, que comprende la masa general del grupo de «Gastos de explotación», de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de dicho Convenio.

Tercero. Las nuevas vías que se instalan en las calles de Barceló, Florida y San Mateo pasarán a integrar la línea del Norte revertida.

Cuarto. Que se haga saber a la Compañía que la modificación que se propone quedará subordinada al resultado que ofrezca la recepción de la línea del Norte mandada efectuar, puesto que no invalida el derecho del Ayuntamiento a ser reintegrada por el de mérito que se aprecie en el estado de las vías y demás elementos que integran la concesión; y

Quinto. El levantado de las vías que queden sin servicio

en las calles de Hortaleza y Fuencarral, no se efectuará hasta que se lleve a cabo la nueva pavimentación de estas vías.

Y previas manifestaciones que constan en acta, y con el voto favorable, se acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente dictamen, con la aclaración formulada por el señor Maseda de que quedará bien determinado que, según el convenio, el gasto a que se contrae la obra de que se trata correspondía aplicarlo a la cuenta general de gastos, así como también que el Ayuntamiento no había de pagar anticipadamente esa cantidad, sino que había de ser la Compañía la que realizara la obra con el presupuesto que contaba con la aprobación del Concejo.

60. Conceder licencia, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en el expediente, libre de derechos, según lo preceptuado en el apartado 12 de la ley de 18 de marzo de 1895, reformada por la de 8 de febrero de 1907 y el 14 del Reglamento de 15 de diciembre de 1896, a doña Adelina Fernández para construir una casa en la Avenida de la Reina Victoria, con vuelta a la calle de los Vascos.

61 y 62. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

PARA EJECUTAR OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR

A D. Blas Moreno, en la finca San Buenaventura, 1.

A D. Julián Calleja, en la finca plaza de la Aduana Vieja número 4.

Se dió cuenta de los siguientes informes:

Uno proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la finca número 16, de la Carrera de San Isidro, letra J, de la Colonia del Carmen, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la finca número 16 de la Carrera de San Isidro, letra E, de la Colonia del Carmen, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la finca número 16 de la Carrera de San Isidro, letra C, de la Colonia del Carmen, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la finca número 16 de la Carrera de San Isidro, letra D, de la Colonia del Carmen, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la Carrera de San Isidro, 16, letra B, de la Colonia del Carmen, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la Carrera de San Isidro, 16, letra F, de la Colonia del Carmen, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la Carrera de San Isidro, 16, letra G, de la Colonia del Carmen, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la Carrera de San Isidro, 16, letra H, de la Colonia del Carmen, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la Carrera de San Isidro, 16, letra I, de la Colonia del Carmen, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Sánchez Fernández, 15 provisional, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el barrio de la Elipa, con fachada a la calle de Salvador Serrano, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una caseta de transformación en la Colonia de Iturbe, próxima a la calle de Lanuza, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir entramado de hormigón para la instalación de maquinaria en el interior del solar número 4 del paseo del Comandante Fortea, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir una nave y muro de cerramiento en el solar sin número de la calle del Marqués de Zafra, con vuelta a las de Bocángel y Diego Bahamonde, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa número 6 de la calle de Vandergoten, Extrarradio.

Otro proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma en la casa número 5 provisional de la calle de Bocángel, Extrarradio.

Y la Comisión municipal Permanente acordó retirar estos expedientes, y que, mientras no se aprobaran las Ordenanzas para el Extrarradio, las construcciones en esa zona habrán de reunir las condiciones mínimas señaladas por la Real orden de 9 de agosto de 1923 y por el Reglamento de Obras, Servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924 cuya aplicación determina el artículo 16 del Reglamento de Sanidad municipal en cuanto fuera compatible con la falta de alineaciones y rasantes, a cuyo efecto deberán revisarse todos los expedientes de licencias en el Extrarradio, sin perjuicio de seguir la preparación de las aludidas Ordenanzas provisionales.

Negociado 5.º—Beneficencia y Sanidad

63. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados, respectivamente, por el señor Decano de la Beneficencia municipal y Negociado de Subastas, y con arreglo a los mismos anunciar y celebrar la oportuna subasta para contratar, por tiempo de un año, el suministro de gasas, algodones y otros elementos de cura para las Casas de Socorro y equipos quirúrgicos por importe aproximado de 25.000 pesetas anuales, que será cargo al crédito consignado para esta atención en el concepto correspondiente del presupuesto.

PROPOSICIÓN

64. Tomar en consideración y darle la tramitación correspondiente a la suscrita por los Sres. Chicharro, Parrella, Mac-Crohon, Ruiz de Velasco, Fernández de Vicente, Colón y Fernández Navamuel interesando que en los cuatro radios de mejoras concedidos a los Oficiales primeros del escalafón de Administración por acuerdo del Ayuntamiento de 4 de abril de 1927 sean incluidos los Jefes de Negociado de la indicada sección, toda vez que ya han sido radiados todos los de dicha categoría de Oficiales primeros.

Terminado el despacho de cuantos asuntos figuraban en el Orden del día, el Sr. Chicharro comenzó diciendo que era indudable que la circulación en Madrid estaba bastante bien, y expuso que las medidas adoptadas respecto al tranvía de la Fuencilla, y en cuanto a la circulación tranviaria en una sola dirección por las calles de Hortaleza y Fuencarral, eran pruebas evidentes de que el problema iba entrando en vías de posible solución, y desde luego en la esfera de los hechos a que estaba atendiendo preferentemente la Alcaldía Presidencia.

Citó el hecho de que el nuevo Código penal había venido a agravar la situación de los chóferes, y dijo que no toda la culpa era siempre de los conductores, sino que en muchos accidentes el verdadero culpable era la poca educación ciudadana del peatón. Por eso, si antes había sido preciso para regular la circulación en Madrid dictar bandos que la ordenaran de una manera taxativa, en estos momentos creyó que toda la autoridad que tenía la Alcaldía Presidencia, todo el buen deseo —traducido ya en realidad— que había anunciado iba a poner, debía ser fortalecido aun más, a fin de que las disposiciones que en el bando se consignaran fueran lo más terminante posibles. Agregó que para conseguir que la circulación se desarrollara normalmente, se presentaba la dificultad de la escasez de Guardias municipales; pero tal dificultad podía obviarse formándose un pequeño presupuesto extraordinario —al que se daría la tramitación necesaria—, encaminado solamente a duplicar o triplicar el número de individuos de dicho Cuerpo destinados a la circulación.

El Sr. Ruiz de Velasco manifestó que se encontraba en el trámite de anuncio al público la subasta para suministro de combustible, lubricantes, piezas de recambio, cámaras y demás accesorios de automóviles. Añadió que, como en la sesión de hoy se acababa de aprobar la creación del Parque central de Automóviles, sería conveniente —y así rogó que se hiciera— que esta subasta se dejara en suspenso hasta que se hiciera la designación del Ingeniero Director que había de regirle y de asumir las funciones de Jefe de los servicios mecánicos y administrativos, a fin de que diera su visto bueno.

Rogó también que hallándose pendiente de provisión la plaza de Maestro pintor Jefe del Parque de Limpiezas —cargo

que había de pasar a depender del Parque central de Automóviles—, se esperara a que se nombrara el Ingeniero Director del mismo, con objeto de que diera su aprobación.

El Sr. Maseda dijo que por tratarse dentro del Orden del día de un expediente exclusivamente de cuentas no le había parecido oportuno entrar en el fondo de un punto comprendido en la proposición del Sr. Arteaga, referente a la destrucción de chozas y a la resolución de este problema. Como el Sr. Arteaga no era miembro de la Comisión Permanente, S. S. deseó que se facilitara el medio de que esta proposición tuviera, dentro del orden general y del sistema a que se había aludido anteriormente, posibilidad y rapidez de estudio por parte de la Corporación municipal.

Agregó que pudiera ser esto quizás la formación de una Comisión que, con los antecedentes de carácter general del proyecto que elaboraba la Alcaldía Presidencia, estudiara concretamente el aspecto de la desaparición de las chozas a que la proposición del Sr. Arteaga se refería; pudiera ser también una Comisión mixta de funcionarios y técnico, o pudiera serlo la misma Comisión general a la que competía esta materia. Expuso que la Alcaldía Presidencia vería cuál era el medio más adecuado, y por su parte se sumaba al que adoptara, y si considerase oportuna la formación de una Comisión especial, S. S. se adheriría con verdadero agrado a esa proposición; pero si era cualquiera otra la forma en que la Alcaldía Presidencia estimara pertinente resolver esto para que se tramitara con toda rapidez, también se sumaría de buen grado.

Seguidamente rogó que, si hubiera posibilidad, con cargo a los créditos que existían en el presupuesto se arreglara la pavimentación de la calle de Garellano, desde la de Almansa a la del Doctor Santero, que se encontraba realmente intransitable.

El señor Presidente, antes de contestar a los ruegos que se habían formulado, propuso, y así fué acordado por unanimidad, que constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento, en el día de ayer, del Sr. Allens-Perkins, padre político del Sr. Colón, y que se comunicara a éste el acuerdo adoptado.

A continuación hizo presente al Sr. Chicharro su propósito de publicar inmediatamente un bando que regulara la circulación de los peatones, porque éste sería un medio de resolver totalmente el problema, que indudablemente iba mejorando, pero que era preciso insistir en él para llegar a su completa solución, mucho más si se tenían en cuenta las dificultades de espacios libres con que se tropezaba, precisamente por la estructura de la población, difícil de transformar en breve período de tiempo.

Contestando al Sr. Maseda respecto a la pavimentación de la calle de Garellano, manifestó que haría las gestiones oportunas para ver si había posibilidad de dar satisfacción a ese deseo. Agregó que tendría en cuenta la indicación del señor Maseda, por lo que se refería a la ordenación de los trabajos referentes a la solución del problema de las casas baratas, a que también había hecho referencia la Alcaldía Presidencia en contestación a uno de los ruegos que se habían formulado en la discusión de uno de los expedientes sometidos a la aprobación de la Comisión municipal Permanente.

Ultimamente manifestó, con respecto a indicaciones que había hecho el Sr. Chicharro, que era propósito muy antiguo de la Alcaldía Presidencia el de resolver el problema de la vigilancia en las calles de Madrid aumentando la Guardia Municipal, y el de la limpieza, para lo cual era manifiestamente insuficiente el número de ochocientos hombres que, en términos generales, había disponibles para atender a la totalidad de las vías públicas, dada la extensión que había llegado a adquirir la ciudad. Precisamente pensando en esto la Alcaldía Presidencia se había dirigido al Gobierno haciendo las gestiones oportunas, y presentó en la Asamblea Nacional una enmienda al presupuesto general del Estado en solicitud de que se concediera al presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Madrid una subvención anual de 5.000.000 de pesetas, porque había que tener en cuenta que el aumento del personal del Servicio de Limpiezas y el aumento del personal de la Guardia Municipal no eran gastos de primer establecimiento, y, como consecuencia, en manera alguna podían gravitar sobre el presupuesto extraordinario, con arreglo a las prescripciones de la ley. Añadió que todos los señores Concejales tenían ya noticia de las gestiones que la Alcaldía Presidencia había he-

cho cerca del Gobierno y de la Asamblea Nacional para conseguir la indicada subvención y que nada se había logrado, no obstante lo cual seguía realizando gestiones con el Gobierno para que se atendiera de manera definitiva y completa al problema de la Hacienda local del Ayuntamiento de Madrid, teniendo en cuenta las mermas que se habían introducido en determinados ingresos, y teniendo en cuenta también la desproporción manifiesta que existía entre el rendimiento de los arbitrios municipales y las necesidades de nuestra ciudad. Dijo que insistía en estos momentos en tales gestiones, porque estimaba que éste era el único y exclusivo medio de que se podía hacer uso para atender a la solución de este problema en los dos aspectos a que había hecho referencia, ya que nada se conseguiría con hacer una reorganización completa en los servicios y con cambiar el material de los mismos si no se dispusiera del personal suficiente para atender debidamente a las necesidades de Madrid.

Seguidamente se levantó la sesión, siendo las doce y treinta minutos de la tarde.

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDOS

HAGO SABER: Que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 111 del reglamento dictado para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el próximo domingo, 27 del mes corriente, se llevará a efecto la rectificación del alistamiento de los mozos comprendidos en el mismo, cuyas operaciones tendrán lugar en los locales en que se hallan establecidas las Tenencias de Alcaldía de los respectivos distritos; darán comienzo a las nueve de su mañana, ante las Comisiones de Quintas de los mismos, las que oirán cuantas reclamaciones se formulen en lo que se refiere a inclusión o exclusión y edad que se hubiese asignado a cada uno de aquéllos, continuándose dichas operaciones en los días inmediatos, aun cuando no sean festivos, en el caso de no poder quedar aquéllas totalmente ultimadas en el mismo día de la convocatoria, cuyas listas de inscripción serán definitivamente cerradas, con las rectificaciones legales procedentes, el segundo domingo del mes de febrero próximo.

Dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de agosto de 1916 que todos los mozos comprendidos en el actual alistamiento habrán de ser vacunados o revacunados, según los casos, antes del reconocimiento médico que la referida ley previene, a cuyo efecto se presentarán en el Laboratorio Municipal, establecido en la calle de Bailén, 43, en donde, practicado el servicio, se les proveerá gratuitamente del documento necesario que les acredite haber dado cumplimiento a esta Real disposición.

Se recuerda a los mozos que no figuren inscritos en el presente alistamiento, y a aquellos otros que no hubiesen sido alistados en alguno de los años anteriores, la obligación que tienen por sí o por medio de sus representantes legales de solicitar su inclusión en el año actual, presentándose para ello en las Tenencias de Alcaldía a que correspondan sus respectivos domicilios dentro del plazo señalado, con el fin de no incurrir en las responsabilidades exigidas por la ley.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, insertándose a continuación los artículos 79 y 111 al 118 inclusive del reglamento indicado, como asimismo la designación de los locales en que habrá de tener lugar la rectificación del referido alistamiento.

Madrid, 19 de enero de 1929.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MANUEL DE ARISTIZÁBAL.

REGLAMENTO

Art. 79. La solicitud de inscripción podrá efectuarse por comparecencia personal o por escrito, en la forma que expresa el formulario número 6.

De cada una de estas peticiones se librá el oportuno recibo al interesado para su resguardo, y por si le fuera necesario a los efectos de responsabilidades y penalidades correspondientes.

Art. 111. Terminadas las operaciones del alistamiento,

el último domingo del mes de enero procederán los Ayuntamientos a practicar con iguales formalidades y solemnidades las operaciones concernientes a su rectificación.

Este acto se anunciará previamente al vecindario por edictos o pregones, donde se use este medio de publicidad, para la concurrencia de los interesados que deseen hacerlo.

Además del anuncio general se citará personalmente a todos los mozos comprendidos en el alistamiento por medio de papeletas, en las cuales se hará constar la fecha en que dichos mozos pueden hacer sus reclamaciones y Autoridades ante las cuales deben comparecer para ello. Las papeletas serán duplicadas, entregándose una al mozo, y, a falta de éste, si no pudiera ser habido, a su padre, madre o tutor, pariente más cercano o persona de quien dependa; la otra se unirá al expediente después que la haya firmado el mozo o cualquiera de las personas mencionadas a quienes, en defecto del mismo, se hubiese hecho saber la citación. En caso de que ninguno de éstos supiese firmar, lo hará un vecino de la casa o de alguna de las inmediatas, a su nombre.

Art. 112. En el acto de la rectificación del alistamiento se leerá éste en voz clara e inteligible, y se oirán las reclamaciones que haga el Síndico y los interesados, o, por ellos, sus padres, tutores, parientes en grado conocido, apoderados o representantes, así en cuanto a la exclusión como a la inclusión de mozos y a la edad que se haya anotado a cada uno.

Art. 113. El Ayuntamiento oír brevemente y sumariamente las indicadas reclamaciones y admitirá en el acto las pruebas que se ofrezcan, acordando en seguida lo que parezca justo, por mayoría absoluta de votos. Todo lo que se haya expuesto constará sucintamente en el acta. Así como también el extracto de las pruebas presentadas y la resolución del Ayuntamiento.

Se dará a los interesados que entablen reclamaciones una certificación en que conste ésta, con todas sus circunstancias, sin exigirles ningún derecho.

Art. 114. Cuando los mozos reclamen su exclusión del alistamiento por hallarse comprendidos en los de otros pueblos, las Autoridades y Ayuntamientos respectivos no les exigirán costas, derechos ni otro papel que el de la clase de oficio en cuantas diligencias tengan aquéllos que practicar para la justificación del hecho en que funden sus reclamaciones.

Art. 115. Serán excluidos del alistamiento:

1.º Los que en 31 de diciembre del año en que se verificase no alcancen los veintiún años de edad.

2.º Los que en el citado 31 de diciembre pasen de los treinta y nueve años cumplidos de edad.

3.º Los que hayan sido alistados en uno de los años anteriores, después de haber cumplido la edad de veintiún años.

4.º Los que justifiquen haber sido alistados en algún otro pueblo, a no ser que el caso haya producido o produzca la competencia de que tratan los artículos 125 y siguientes de este reglamento.

Art. 116. Cuando los Ayuntamientos tengan datos para saber que un individuo haya sido incluido indebidamente en el alistamiento, dispondrán, bajo su responsabilidad y previa consulta urgente a la Junta de clasificación y revisión correspondiente, se le excluya de él, aunque el mismo mozo no produzca reclamación al efecto.

Art. 117. Si las justificaciones ofrecidas por los interesados no pudiesen comprobarse en el acto, ya porque sea necesario practicarlas en distintos Municipios, ya porque hayan de presentarse documentos existentes en otra localidad, se hará constar así en las actas, señalando el Ayuntamiento un plazo, cuyo término no excederá del día anterior al segundo domingo del mes de febrero, para que se realicen y presenten dichas justificaciones.

Las resoluciones en estos casos se dictarán brevemente y sumariamente, con la formalidad que queda prevenida; en la inteligencia de que si las justificaciones ofrecidas no se presentasen en el término señalado, transcurrido éste serán desestimadas, a menos que se pruebe la imposibilidad de presentarlas oportunamente.

Art. 118. Si no fuese posible terminar en el último domingo del mes de enero las operaciones requeridas para la rectificación del alistamiento, se continuarán en los días inmediatos, aunque no sean festivos, hasta su conclusión, anunciando al fin de cada sesión la hora en que se ha de celebrar la siguiente, y fijando en los sitios acostumbrados los edictos que correspondan.

LOCALES EN QUE ESTÁN SITUADAS LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA
Y BARRIOS QUE COMPRENDE CADA DISTRITO

1.º *Distrito del Centro.*—Tenencia de Alcaldía: Plaza de la Constitución, 3, tercera Casa Consistorial.—Barrios que comprende: Carmen, Constitución, Correos, Estrella, Jardines, Muñoz Torrero, Puerta del Sol, San Luis, San Martín y Tudescos.

2.º *Distrito del Hospicio.*—Tenencia de Alcaldía: Calle de la Libertad, 18.—Barrios que comprende: Apodaca, Bilbao, Campoamor, Colón, Góngora, Hernán Cortés, Jesús del Valle, San Oropio, San Pablo y Las Torres.

3.º *Distrito de Chamberí.*—Tenencia de Alcaldía: Plaza de Chamberí, 7.—Barrios que comprende: Alfonso X, Balmes, Cardenal Cisneros, Cuatro Caminos, Dos de Mayo, Hipódromo, Luchana, Montealeón, Sandoval y Trafalgar.

4.º *Distrito de Buenavista.*—Tenencia de Alcaldía: Calle de Olózaga, 1.—Barrios que comprende: Almirante, Biblioteca, Conde de Aranda, Fernando el Santo, Goya, Guindalera, Las Mercedes, Marqués de Salamanca, Monasterio y Prosperidad.

5.º *Distrito del Congreso.*—Tenencia de Alcaldía: Calle de Cervantes, 19.—Barrios que comprende: Alameda, Cañizares, Cervantes, Floridablanca, Gutenberg, Plaza de Toros, Príncipe, Retiro, San Carlos y Santa María.

6.º *Distrito del Hospital.*—Tenencia de Alcaldía: Calle de la Cabeza, 9.—Barrios que comprende: Argumosa, Delicias, Doctor Fourquet, Jesús y María, Lavapiés, Ministriles, Pacifico, Primavera, Santa María de la Cabeza y Torrecilla.

7.º *Distrito de la Inclusa.*—Tenencia de Alcaldía: Calle de Juanelo, 20.—Barrios que comprende: Amazonas, Cabestreros, Caravaca, Duque de Alba, Gasómetro, Huerta del Bayo, Marqués de Comillas, Miguel Servet, Peñuelas y Rastro.

8.º *Distrito de la Latina.*—Tenencia de Alcaldía: Carrera de San Francisco, 8.—Barrios que comprende: Aguas, Alfonso VI, Arganzuela, Ayuntamiento, Calatrava, Cava, Humilladero, Imperial, San Francisco y San Isidro.

9.º *Distrito de Palacio.*—Tenencia de Alcaldía: Calle del Tutor, 27.—Barrios que comprende: Alamo, Argüelles, Carlos III, Casa de Campo, Espejo, Isabel II, Moncloa, Montaña, Quintana y Senado.

10.º *Distrito de la Universidad.*—Tenencia de Alcaldía: Calle de Alberto Aguilera, 20.—Barrios que comprende: Amanuel, Bellas Vistas, Conde Duque, Conde de Toreno, Guzmán el Bueno, Lozoya, Minas, Quiñones, Santa Lucía y Vallehermoso.

HAGO SABER: Que habiendo aumentado en nuestra capital de un modo considerable la circulación de vehículos y peatones, una vez reglamentada la marcha de aquéllos se hace necesario dictar normas para la mejor organización y mayor seguridad del viandante, por las que esta Alcaldía Presidencia tiene la obligación moral de velar.

En su consecuencia vengo en disponer que en lo sucesivo la circulación de peatones se ajustará a las normas siguientes:

Primera. Se prohíbe la formación de grupos y el estacionamiento en las aceras de la Puerta del Sol, plazas y vías públicas, con la natural excepción de las paradas precisas para el cruce de las calzadas.

Segunda. En las aceras se procurará que la circulación preferente de los peatones sea siempre por la mano derecha, y cuando tengan absoluta precisión de salir de la misma para adelantar a los que los precedan lo harán tan solo momentáneamente y con toda la precaución precisa para evitar el alcance de los vehículos que circulen por la misma mano.

Tercera. En los parajes céntricos, a los que afluye gran cantidad de público, y donde hay colocados carteles indicadores de *paso para peatones*, habrá de efectuarse el cruce precisamente por la dirección que marcan los referidos carteles, y siempre cuando los Agentes hayan hecho la detención de los vehículos.

Cuarta. Teniendo en cuenta que la detención de éstos tiene corta duración, los viandantes deberán cruzar la calzada rápidamente agrupados lo más posible, absteniéndose de detenerse en la calzada para no entorpecer el paso.

Quinta. Al cruzar los peatones por los pasos lo harán

siguiendo su mano derecha, con objeto de evitar el encuentro de los que vienen en dirección opuesta, y facilitar de esta forma el tránsito con mayor rapidez. Esto se observará en aquellos pasos cuya circulación es intensa, como el Banco de España, Alcalá-Fénix, Alcalá-Peligros y todos los de la Puerta del Sol.

Sexta. Los peatones no aguardarán nunca a cruzar los pasos estacionándose en las calzadas, sino deberán aguardar la señal del Agente colocados en las aceras, evitando con esto los riesgos consiguientes.

Séptima. Se prohíbe cruzar la calzada fuera del tiempo de detención de los carruajes en las plazas y vías donde hay paradas periódicas.

Octava. Teniendo en cuenta que las calzadas de las vías públicas se destinan al tránsito de vehículos, los viandantes se hallan obligados a dejar libre el paso tanto a dichos vehículos como a las bestias de tiro, carga o silla, quedando prohibida la circulación de peatones por ellas.

Novena. Se prohíbe también cruzar las plazas transversalmente y circular por las calzadas de las mismas. En todas ellas circularán los peatones utilizando exclusivamente las aceras.

Décima. En las demás calles deberán cruzar los peatones las calzadas para pasar de una a otra acera por los lugares situados en los extremos de las manzanas de edificaciones, prohibiéndose que las calzadas se crucen diagonalmente en todo caso o que en ellas se detengan los viandantes.

Los peatones atenderán cuantas indicaciones les hagan los Agentes de tráfico, acatándolas sin discusión. Si alguna persona tuviera que hacer alguna reclamación del servicio puede dirigirse por escrito o verbalmente a la Dirección general del Tráfico urbano, plaza de la Constitución, 3, donde será oída y atendida debidamente.

Esta Alcaldía confía en la cordura del pueblo madrileño que acatará, como siempre, las disposiciones dictadas, no dando lugar a la imposición de sanciones, puesto que mis órdenes no tienen otra finalidad que la de guardar la seguridad personal del viandante al circular por las vías públicas.

Madrid, 19 de enero de 1929.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MANUEL DE ARISTIZÁBAL.

SECRETARIA

ANUNCIOS

Hallándose vencidos y sin recoger por sus dueños los muebles depositados en el Almacén de Villa a nombre de las personas que a continuación se mencionan, y procedentes de desahucio de los siguientes puntos: Isidro Pérez, Pi y Margall, 18; Diego Bengoechea, Palma, 53; herederos de Ernerto Dorn, Zorrilla, 11; León Jiménez, Puerta de Moros, 4, y Consolación Losada, Sagasta, 7, y no habiendo podido remitirseles las citaciones prevenidas en el reglamento para almacenaje y depósito de muebles por ignorarse su actual domicilio, se hace saber por el presente que el excelentísimo señor Alcalde Presidente se ha servido concederles un plazo improrrogable de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para poder retirarlos, previniéndoles que transcurrido el mismo sin haberlo efectuado se procederá a su venta sin derecho a reclamación alguna.

Madrid, 16 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Hallándose vencidos y sin recoger por sus dueños los muebles depositados en el Almacén de Villa a nombre de las personas que a continuación se mencionan, y procedentes de desahucio de los siguientes puntos: Juana Sedano, Princesa, 77; Rosario Mongora, Antonio López, 39; Mercedes Oráa, Conde de Romanones, 18; sin nombre, Ronda de Atocha, frente al número 23, y Julio Ferrer, Conde de Romanones, 18, y no habiendo podido remitirseles a los interesados las citaciones prevenidas en el reglamento para almacenaje y depósito de muebles por ignorarse su

actual domicilio, se hace saber por el presente que el excelentísimo señor Alcalde Presidente se ha servido concederles un plazo improrrogable de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para poder retirarlos, previniéndoles que transcurrido el mismo sin haberlo efectuado se procederá a su venta sin derecho a reclamación alguna.

Madrid, 17 de enero del 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Formada por la Administración de Rentas y Exacciones municipales la relación de los propietarios de vehículos de tracción de sangre que previene la Real orden de 29 de octubre de 1928, queda expuesta al público en el Negociado 3.º (Policía urbana) de esta Secretaría, durante las horas de once a una de la mañana y en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionados sus derechos por la clasificación que de sus vehículos se ha hecho puedan formular durante este plazo de exposición las pertinentes reclamaciones ante la Alcaldía Presidencia.

Lo que en cumplimiento del apartado segundo de la referida Real orden se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antolín López proyecta establecer un café bar y venta de fiambres en la casa número 1 de la calle de Esparteros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Almacenes Generales de Papel proyectan instalar un surtidor de gasolina en la casa número 10 de la calle de San Opropio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Noeda y Lacalle proyectan establecer un almacén de maderas y fábrica de aserrar en la casa número 138 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Amador García proyecta establecer una carbonería en la casa número 21 de la calle de Mendizábal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Fernández proyecta establecer una carbonería en la casa número 21 de la calle de Iriarte.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Compañía Carbonífera La Calera proyecta establecer una carbonería en la casa número 20 de la calle del Doctor Castelo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Compañía limitada Harriluz proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 84 del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. S. Santa María proyecta establecer un taller de ebanistería e instalar dos electromotores de siete y tres caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle de Martín de Vargas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Lighthart Boret proyecta instalar una caldera de calefacción en la Venerable Orden Tercera de la calle de San Buenaventura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Jiménez proyecta instalar aparatos de Electroradiología y rayos X en la casa número 10 de la calle de Fernando VI.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1929.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Jiménez proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 4 de la calle de Sagasta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Hipólito Hellín proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de la Ventanilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús Martínez proyecta establecer un garaje en la casa número 14 de la calle de Zurbarán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Thiebaut proyecta instalar una caldera de calefacción en la casa número 4 de la calle del Conde de Xiquena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Tomás Benito Landa proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 18 de la calle de Almansa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de enero de 1929. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana)

- D. Eugenio Jorge, paseo de Santa María de la Cabeza, 30 triplicado, taberna.
- D. Juan Pablo Sánchez, Segovia, 8, peluquería.
- D. Luis Pardo, Serrano, 60, flores.
- Caja de Emisiones, Sevilla, 3 y 5, oficina.
- D. Emiliano Arroyo, Tarragona, 30, abacería.
- D. José María Alba, Torrijos, 21 duplicado, comisiones.
- Doña María del Río, Torrijos, 5, continental.
- D. Francisco Herbón, Tudescos, 44, huéspedes.
- D. Vicente Pérez, Ronda de Valencia, 3, talabartero.
- D. José Maestre, Vergara, 14, depósito de aparatos eléctricos.

Sres. Martínez Hermanos, carretera de Vicálvaro, 22, marmolistas.

- D. Eugenio de Miguel, Villanueva, 32 duplicado, taberna.
- D. Julián Fernández, Viriato, 9, taberna.
- Doña Josefina Rives, Zorrilla, 11, huéspedes.
- D. Miguel Albero, Zurbano, 68, publicaciones.
- D. Juan Roiz, Antonio López, 10, ultramarinos.
- D. Amalio Galindo, Cartagena, 3, tejidos.
- D. José González, Doctor Fourquet, 28, cacharrería.
- D. Carlos Velasco, Doña Elvira, 14, sidras.
- D. José Hernández, Estrella, 13, fábrica de caramelos.
- D. Jesús Parrao, Eraso, 5, frutas.
- D. Manuel Díaz, Ferrer del Río, 21 triplicado, frutas.
- D. Tomás Ramírez, Lavapiés, 10, bicicletas.
- D. Saturio Moreno, López de Hoyos, 109, frutas.
- D. Alvaro Ureña, plaza del Progreso, 5, aparatos de música.
- D. Valentín Díaz, Primavera, 8 y 10, carpintería.
- D. Luis Álvarez, San Pedro, 22, carpintería.
- D. Miguel García, Atocha, 103, bisutería.
- D. Francisco Gutiérrez, Cartagena, 121, ferretería.
- D. Manuel Rodríguez, Cartagena, 93, calzados.
- D. Felipe Gorines, Espíritu Santo, 32, material eléctrico.
- D. Salvador Alonso, Francos Rodríguez, 8 provisional, vinos.
- D. Francisco Cortadellas, Gaztambide, 29, jabón.
- D. Francisco Martín, Hernani, 47, huevería.
- D. Serafín Otero, Jerónima Llorente, 18, pescados.
- Doña Isabel Unzué, Juan Pantoja, 14, mercería.
- D. Dámaso Zardain, Leganitos, 2, perfumería.
- D. Lorenzo Domingo, Mariano Fernández, 10, frutas.
- D. Jaime Galán, Marqués de Monasterio, 6, herrero.
- D. Zacarías Canora, Raimundo Fernández Villaverde, 5, vinos.
- D. José Ruiz, Santa Feliciano, 15, lechería.
- D. Angel Sánchez, Atocha, 89 y 91, dentista.
- D. Blas María Alonso, Cruz, 42, huéspedes.
- D. Manuel Ramírez, Doctor Velasco, 10, depósito de bicicletas.
- D. Alipio Ramos, Espoz y Mina, 28 y 30, vinos.
- Doña Isabel Crispín, paseo de Extremadura, 144, colegio.
- D. Pablo Poch, Ferraz, 1, lechería.
- D. José Junco, Hileras, 3, aceites.
- D. Doroteo López, Hortaleza, 31, barbería.
- D. Abraham Ortega, Mercado de San Ildefonso, cajón números 74 y 75, carnes.
- Doña Rosario Encinas, plaza de Nicolás Salmerón, 13, peluquería.
- D. Francisco Niño, Trafalgar, 30, frutas.
- D. Francisco Fernández, Valencia, 6, pescados.
- D. Santiago Cañellas, Víctor Hugo, 1, publicidad.
- D. Miguel Jerónimo, Villanueva, 34, agencia.

Por el Negociado 4.º (Obras)

- Reformas: Quintana, 23; Leganitos, 2; San Quintín, 1; Tutor, número 26; Buen Suceso, 12; Princesa, 16; Señores de Luzón, 11; Manzana, 15; Bravo Murillo, 121; Carrera de San Jerónimo, 12; Divino Pastor, 7 duplicado; Arenal, 15; Barco, 4; Valverde, 14; Oviedo, 48; Avila, 27; Artistas, 20, Piamonte, 5; San Marcos, 39; Pilar de Zaragoza, con vuelta a la de Canillas; Marqués de Ahumada, 4; Don Felipe, 9; San Blas, 3; Valencia, 2; Fe, 11; Doctor Fourquet, 31; Prado, 13; Tribulete, 4; León, 25; Buenavista, 20; Santa Polonia, 8; Prado, 29; Atocha, 22, 24 y 26; Esperanza, 5; Santa Isabel, 50; Magdalena, 26; Salitre, 46; plaza del Progreso, 3; Núñez de Arce, 5; Alcalá, 38; plaza del Angel, 16; Antonio Pirala, 10 y 12; Doctor Esquerdo, 17; Mesón de Paredes, 2; Rodas, número 11; Oso, 9, y plaza de San Miguel, 9.
- Revocos: Horno de la Mata, 17; Gerona, 2; Velarde, 20; plaza de Nicolás Salmerón, con vuelta a la de Juanelo, y Nuncio, 4.
- Sanear medianerías: Calatrava, 14 y 16.
- Rehacer bovedillas: Caramuel, 9.
- Maderos de piso: Bastero, 13, y Calatrava, 14 y 16.
- Ensanche hueco: San Justo, 1.
- Obras de apeo: Camino alto de San Isidro, 5.
- Sustituir pie derecho: Nuncio, 4.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el día 11 hasta el 18 de enero de 1929

Corta de árboles: Goya, 99 y Jorge Juan, 68.

Alquilar: Paseo de las Delicias, 127 y 129; Zurbano, 40, con vuelta al paseo del Cisne, 8; Lagasca, 17, con vuelta a la de Maldonado; Tarragona, 12; Murcia, 10 y 12; Feijóo, 2, 4 y 6; glorieta de San Bernardo, sin número; Don Ramón de la Cruz, 105, Fuente del Berro, 33; Santa Engracia, 46, y Lope de Rueda, 18.

Construcción de garaje: Peñuelas, 15.

Colocación de canalón: Narciso Serra, 31.

Colocación de muestras: Hilarión Eslava, 24 duplicado; Marqués de Villamagna, 2; Moreno Nieto, 2; Ayala 39; Alonso Cano, número 31; Alcalá, 142; Doctor Castelo, 2 y 21; Blasco de Garay, 21; General Pardiñas, 26 moderno; Hermsilla, 48; San Bernardo, 127; Mendizábal, 75, esquina a Altamirano; Lista, 77; Príncipe de Vergara, 25; Velázquez, 35; Manuel Silvela, 4; General Oráa, 40, paseo de las Delicias, 144 y 151; Manuel Cortina, 9; Diego de León, 27; San Raimundo, 21; Fernández de los Ríos, número 52; Andrés Mellado, 31; Vallehermoso, 54, y Alcalá, 76.

Colocación de farolas: Lista, 77; Serrano, 21; Eloy Gozalo, 10; Tortosa, 3; Velázquez, 23, y paseo de los Pontones, 11.

Obras de reforma: Viriato, 7; Pacífico, 33; Juan Bravo, 70; Narváez, 28; paseo del Cisne, 4; Don Ramón de la Cruz, 6; Cristóbal Bordú, sin número; Alonso Cano, con vuelta a María de Guzmán; Menéndez Pelayo, 38; paseo de Santa María de la Cabeza, 11; Jorge Juan, 37; paseo Imperial, 14; Alcalde Sáinz de Baranda, 6; Guzmán el Bueno, 4; paseo de las Delicias, 189; Ramírez de Prado, 6; Altamirano, 4; Blasco de Garay, 23, y Castelló, 48.

Pintar portadas: Alcalá, 135; Ancora, 13; Torrijos, 58; General Pardiñas, 26; Vallehermoso, 25; Guzmán el Bueno, 27; Galileo, 41; Ronda de Atocha, 1, y Alcalá, 89.

Construcción de fincas: Alonso Cano, 1; Velázquez, 128; Avenida de la Plaza de Toros, 10; Lope de Rueda, 33; Alonso del Barco, 12 provisional; Guillermo de Osma, 4; Juan Bravo, 77; Claudio Coello, sin número; Andrés Mellado, 33; José Antonio de Armenia, 12; Lista, 74; Avenida de Menéndez Pelayo, 4; Blasco de Garay, 14; Laurel, 16, y Méndez Alvaro, 10.

Obras de ampliación: General Lacy, 4 provisional; Goya, 95; Ríos Rosas, 26; Fray Luis de León, 15; García de Paredes, 25; Toledo, 143; Montesa, con vuelta a Don Ramón de la Cruz; Isaac Peral, 28 provisional, y Ferrocarril, con vuelta al paseo de las Delicias.

Vallado de solares: Espronceda y Ponzano, sin número; Francisco Silvela, 90; Avenida de Menéndez Pelayo, 12; Alcántara, 29; Alonso Cano, con vuelta a Cristóbal Bordú; Arango, 7, con vuelta a Sagunto, 5; Padilla sin número; Alonso Cano, con vuelta a María de Guzmán; Hilarión Eslava, 69; María de Guzmán, 23; Doctor Esquerdo, sin número, y Lope de Rueda, con vuelta a Menorca.

Vaciado de solares y paso de carros: Avenida de la Plaza de Toros, 10 y Francisca Moreno, 6.

Desmante de solar: Lope de Rueda, 33.

Construcción de nave: Méndez Alvaro, 80.

Revocos: Cardenal Cisneros, 10; Virtudes, 17; Abascal, 14; Fernández de la Hoz, 7; Martínez de la Rosa, sin número; Marqués del Riscal, 3; Alcántara, 27; General Martínez Campos, 14; Quesada, 14, con vuelta a Eloy Gonzalo, y Cardenal Cisneros, número, 11.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarías

Acometer a la alcantarilla general, 12.

Construcción de alcantarillas particulares, 2.

Acometer bajada de aguas pluviales a la atarjea, 1.

Rompimientos de la alcantarilla general, 7.

Limpiar y reparar atarjeas, 19.

Permiso para bajar a la alcantarilla general, 1.

Total, 42.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 8 al 14 de enero de 1929

AUTORIZACIONES	Cripta de la Iglesia de la Concepción	Cripta de la Iglesia de la Almudena	San Justo ...	San Lorenzo	Santa María	San Isidro ...	Total de autorizaciones	Importe Pesetas
De 45,50 pesetas	»	»	2	4	12	1	19	864,50
De 60,50 —	»	»	2	3	3	1	9	544,50
De 68,75 —	»	»	1	3	»	4	8	550
De 169,50 —	»	»	»	»	1	»	1	169,50
De 272,25 —	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Suma</i>	»	»	5	10	16	6	37	2.128,50
Autorizaciones por enterramientos de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital, o por traslado de uno a otro Cementerio, o bien dentro de los mismos:								
De 60,50 pesetas	»	»	»	»	»	»	»	»
De 112,50 —	»	»	»	»	»	»	»	»
De 272,25 —	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	»	»	5	10	16	6	37	2.128,50

SUBASTAS

Subastas y concurso pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
31 enero.	Suministro de botellas de vidrio (biberones) y tapones necesarios a la Institución municipal de Puericultura, durante dos años.—Importe anual calculado	24.130
8 febrero.	Adquisición de uniformes y prendas de abrigo con destino al personal de vigilancia de los arbitrios sobre artículos de consumo.—Importe total calculado	56.910
Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparece el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y terminan en la fecha que al margen se expresa:		
24 enero.	Enajenación del solar situado en la calle de Barceló, sin número.—Precio tipo	104.004,06
24	Enajenación del solar situado en el encuentro de las calles de Larra y Barceló (ángulo SE.).—Precio tipo.	191.009,43
25	Enajenación del solar situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra (ángulo SO).—Precio tipo.	142.948,68
26	Enajenación del solar situado en la confluencia de las calles de Apodaca y Larra.—Precio tipo	161.327,87
CONCURSO		
25	Enajenación, por lotes, de cruces, piedra y mármol procedentes de las sepulturas exhumadas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Importe total	6.981

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el día 2 de enero de 1929

Conceder a doña Purificación Gamero Baus, viuda de D. Francisco Hernández Braojos, jubilado de S. E., la pensión vitalicia de primera clase de 1.166,66 pesetas anuales.

Conceder a doña Adelina Ciriaca Recio Rodríguez, viuda de D. Rafael Fernández Manzaneque, jubilado de S. E., la pensión vitalicia de primera clase de 1.166,66 pesetas anuales.

Denegar el socorro solicitado por doña Jacoba María Fernández, viuda de D. Agustín Caudales, Médico, en atención a que el finado no ha prestado los cinco años de servicios que como mínimo exige el artículo 34 del Reglamento.

Que la pensión vitalicia de 2.666,66 pesetas anuales causada por D. Julián Palacios Alayeto, jubilado, se conceda y divida en la siguiente forma:

A su viuda, doña Felisa Montes Serra, 1.333,33 pesetas.

A la misma, en representación de sus hijos doña Angeles y doña Pilar, 666,66 pesetas.

A los hijos del cuarto matrimonio del causante con doña Dolores Montes Serra, doña Julia y D. Lorenzo, cuando se solicite por su representación legal, 666,66 pesetas.

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Resumen de los trabajos realizados por la Biblioteca Municipal durante el año 1928

NÚMERO DE OBRAS EXISTENTES

	Volúmenes	Folleto	Obras dramáticas	Obras musicales	Mapas y planos	Estampas
Existencia en 1 de enero de 1928	31.441	14.794	6.350	4.238	424	4.052
Donativos de particulares	95	45	»	»	»	»
Adquisición durante el año	1.950	16	344	»	»	»
Existencia en 31 de diciembre de 1928	33.486	14.855	6.694	4.238	424	4.052

Número de lectores que han concurrido a la dependencia y clasificación de las obras facilitadas a los mismos durante el año 1928

MATERIAS	Número de lectores
Artes e industrias	1.224
Ciencias exactas	1.648
Ciencias físicas y naturales	946
Ciencias morales y políticas	5.112
Historia	9.252
Literatura	10.501
Revistas y periódicos	9.914
TOTAL	38.597

TRABAJOS REALIZADOS

Papeletas matrices correspondientes a obras ingresadas por donativos	140
Idem id. por adquisición	2.310
Idem de referencia por los conceptos anteriores	7.350
Obras facilitadas a los lectores	38.597
Informes emitidos	21
Comunicaciones oficiales, cartas, notas y referencias a varios Centros nacionales y extranjeros y acuse de recibo a los particulares	215
Informes y correspondencia, estudios y trabajos de la Dirección, Secretaría y administración de la Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo	291
TOTAL	48.924

La labor de este Centro cultural durante el año de 1928 se intensificó en punto tan esencial como el de la revisión minuciosa y atenta de sus índices, labor penosa que han prestado y continúan prestando los funcionarios de la Biblioteca con verdadero esmero y competencia, sin desatender por ello el servicio del público, merecedor siempre de toda atención.

Se tienen asimismo preparadas para su traslado al local del antiguo Hospicio las colecciones «Garemiológica» y «Cervantina», como también gran número de volúmenes; se ha dispuesto la encuadernación de 3.607; se han adquirido, con notoria ventaja para el Erario municipal, 2.310 obras, y por último, se han preparado, ordenado y dirigido los números XVII, XVIII, XIX y XX de la Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo (447 páginas).

ESTADÍSTICA

MORTALIDAD DEL MES DE DICIEMBRE DE 1928

Por distritos (1)

DISTRITOS	Habitantes	Defunciones
Centro	48.061	69
Hospicio	54.957	86
Chamberí	98.634	171
Buenavista	105.944	172
Congreso	78.672	162
Hospital	81.851	184
Inclusa	75.507	129
Latina	83.448	136
Palacio	70.134	105
Universidad	97.656	152
TOTAL	794.924	1.366

Por grandes grupos de edades

Menos de un año	144
De uno a cuatro años	70
De cinco a diez y nueve ídem	78
De veinte a treinta y nueve ídem	196
De cuarenta a cincuenta y nueve ídem	325
De sesenta ídem en adelante	550
Sin clasificación	3
TOTAL	1.366

Se segregan las defunciones de transeúntes y por causas externas

TOTAL	91
TOTAL	1.275

En igual mes de 1927 (totalidad), 1.467; diferencia en 1928 (totalidad) (menos), 101; proporción por 1.000 (deduciendo transeúntes y causas externas), 1,718; término medio diario (totalidad), 44,06.

PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

Nomenclatura abreviada (convenio internacional modificado en el Congreso de 1909)

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 2; sarampión, 5; escarlatina, 1; difteria y crup, 1; gripe, 6; otras enfermedades epidémicas, 3; tuberculosis pulmonar, 119; tuberculosis de las meninges, 11; otras tuberculosis, 18; cáncer y otros tumores malignos, 93; meningitis simple, 32; congestión, hemorragia, reblandecimiento cerebral, 82; enfermedades orgánicas del corazón, 158; bronquitis aguda, 53; bronquitis crónica, 67; neumonía, 50; otras enfermedades del aparato respiratorio, 173; afecciones del estómago (menos cáncer), 15; diarrea en menores de dos años, 28; apendicitis y tiflitis, 8; hernias, obstrucciones intestinales, 22; cirrosis del hígado, 13; nefritis y mal de Bright, 66; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 6; septicemia puerperal, fiebre, peritonitis y flebitis puerperal, 4; otros accidentes puerperales, 3; debilidad congénita y vicios de conformación, 43; debilidad senil, 44; suicidios, 3; muertes violentas, 19; otras enfermedades, 216; enfermedades desconocidas o mal definidas, 2.—Total, 1.366.

OBSERVACIONES

La mortalidad del presente mes, en relación con el promedio del quinquenio anterior, ha descendido en 145.

(1) Las defunciones en hospitales se clasifican en el distrito de procedencia del fallecido.

INTERVENCION

ENSANCHE

PRESUPUESTOS ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO REFUNDIDOS

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de diciembre de 1928

PRIMERA PARTE.—INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER	SALDOS	
	CRÉDITOS presupuestos para el año de 1928	Devoluciones verificadas	TOTAL	Ingresos realizados	DEUDORES Ingresos por realizar	ACREEDORES Exceso de Ingresos sobre los presupuestos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas	»	»	»	»	»	»
2.º Aprovechamiento de bienes comunales.....	60.000	»	60.000	83.853,41	»	23.853,41
3.º Subvenciones.....	1.000	»	1.000	1.000	»	»
4.º Eventuales e imprevistos.....	128.624	»	128.624	282.110,82	»	153.486,82
5.º Contribuciones especiales.....	200.000	»	200.000	»	200.000	»
6.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	11.500.000	»	11.500.000	10.760.370,95	739.629,05	»
7.º Multas.....	»	»	»	150	»	150
8.º Resultas.....	11.533.885,82	»	11.533.885,82	11.351.952,56	181.933,26	»
Sumas	23.423.509,82	»	23.423.509,82	22.479.437,74	1.121.562,31	177.490,23
8.º Resultas (presupuesto extraordinario para 1928).....	3.035.864,21	»	3.035.864,21	3.035.864,21	»	»
TOTALES.....	26.459.374,03	»	26.459.374,03	25.515.301,95	1.121.562,31	177.490,23

SEGUNDA PARTE.—GASTOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER				SALDOS ACREEDORES Resto del crédito presupuesto
	PAGOS ejecutados	Transferencias realizadas	TOTAL	CRÉDITOS presupuestos para el año de 1928	AUMENTOS por transferencias	REINTEGROS verificados	TOTAL	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º Obligaciones gene- rales	1.877.668,63	»	1.877.668,63	2.304.893,78	»	948,64	2.305.842,42	498.173,79
2.º Vigilancia y seguridad..	175.801,99	»	175.801,99	202.992,50	»	»	202.992,50	27.190,51
3.º Policía urbana y rural..	387.019,41	»	387.019,41	650.532,45	»	34,70	650.567,15	263.547,74
4.º Gastos de recaudación.	548.069,47	»	548.069,47	688.750	»	»	688.750	140.680,53
5.º Personal y material de oficinas	859.888,11	»	859.888,11	929.000	»	1.575,67	930.575,67	70.687,56
6.º Salubridad e higiene....	2.355.935,43	»	2.355.935,43	2.965.400,71	»	37,20	2.965.437,91	609.502,48
7.º Asistencia social.....	31.165,58	»	31.165,58	50.000	»	3.622,60	53.622,60	22.457,02
8.º Obras públicas.....	3.676.841,52	»	3.676.841,52	5.756.408,37	»	955,94	5.757.364,31	2.080.522,79
9.º Imprevistos	9.744,52	»	9.744,52	36.200,80	»	»	36.200,80	26.456,28
10. Resultas.....	2.602.010,21	»	2.602.010,21	4.294.605,20	»	»	4.294.605,20	1.692.594,99
Sumas	12.524.144,87	»	12.524.144,87	17.878.783,81	»	7.174,75	17.885.958,56	5.361.813,69
8.º Obras públicas (presu- puesto extraordinario para 1928).....	351.441,33	»	351.441,33	3.035.864,21	»	»	3.035.864,21	2.684.422,88
TOTALES.....	12.875.586,20	»	12.875.586,20	20.914.618,02	»	7.174,75	20.921.822,77	8.046.236,57

TERCERA PARTE.—BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

			DEBE		HABER	SALDOS	
			—		—	DEUDORES	ACREEDORES
			Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ingresos.....	Realizados.....	} Extraordinario.... Ordinario.....	»	»	22.479.437,74	»	»
	Devueltos.....		»	»	»	»	
	Líquidos.....		»	»	»	22.479.437,74	
Pagos.....	Ejecutados.....	} Extraordinario.... Ordinario.....	»	»	»	»	»
	Reintegrados.....		12.875.586,20	»	7.174,75	12.868.411,45	»
	Líquidos.....		»	»	»	»	
Existencia en Depositaria.....			9.611.026,29	»	»	9.611.026,29	»
TOTALES.....			22.486.612,49	22.486.612,49	22.479.437,74	22.479.437,74	

Madrid, 31 de diciembre de 1928.—El Interventor municipal interino, Vicente Morán de Burgos.

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 14	Día 15
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	100 7/8	100	100	»	»	100	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	96	»	»	99,75	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	98	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	93,50	»	»	»	»	»	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	98	»	»	100	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	95	»	»	96	96	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	91,25	»	91	91	»	»	91
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	91	91	91	91	»	»	91
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	98,50	»	»	99	99	100	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	99,75	»	98,50	»	»	98,50	»

OBRAS MUNICIPALES**VÍAS PÚBLICAS****INTERIOR**

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 11 a 17 de enero de 1929

Aceras

Mejía Lequerica, Olózaga, Tetuán, Conchas, Santa Engracia, Marqués de Zafra, Segovia, paseo de Extremadura, Mira el Sol, Santiago, San Hermenegildo, Aduana, Almendro, Desengaño, Marqués del Duero, Acuerdo, Virgen del Puerto, Fernando VI, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Fuente del Berro, Méndez Alvaro, Bocángel, Porvenir, O'Donnell, Zurita, Carnero, Provisiones, Avenida de la Reina Victoria, camino bajo de San Isidro, Cardenal Mendoza, Antillón, Rosario, Paloma, Lorenzana, Glorieta de San Antonio, San Hermenegildo, Milanese, paseos del Rey y de la Castellana, Alcalá, Fernando el Santo, Tetuán, Tudescos, Postigo de San Martín, Pez, Goya Santa Engracia, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas

Su conservación.

Talleres

El de carpintería: Un oficial ebanista y un ayudante en la primera Casa Consistorial; un oficial carpintero y un aprendiz en la Hemeroteca municipal, y el resto del personal construyendo y arreglando carretillas, carros de mano y niveletas.

El de cerrajería: Calzando, aguzando y arreglando toda clase de herramientas; construyendo ejes para carros de mano, y forjando piezas para una máquina.

El de pintura: Pintando la máquina número 3 y juegos de niveleta.

El de vidriería: Arreglando faroles y regaderas, colocando cristales en la casilla de los distritos Centro-Buenavista y ayudando en los almacenes.

Madrid, 17 de enero de 1929.—El Ingeniero, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 11 al 17 de enero de 1929

Interior

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 68; informes sobre peticiones de licencias de calas, 29; oficios varios, 71; cita-

ciones para recepción de materiales, 1; asuntos tramitados, 83; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 23, y altas por idem en el idem id., 21.

Ensanche

Asuntos despachados, 42; expedientes informados, 36; idem idem de calas, 51; oficios varios, 46; citaciones para recepción de materiales, 5; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 26, y altas por idem en el idem id., 10.

Madrid, 17 de enero de 1929.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

E N S A N C H E

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 10 al 16 de enero de 1929

Aceras

Obra nueva: Paseo de las Delicias, glorieta de Santa María de la Cabeza y Ferrocarril.

Conservación: Fortuny, Guzmán el Bueno, Zurbarán, Meléndez Valdés, Vallehermoso, Isaac Peral, Andrés Mellado, Feijóo, Príncipe de Vergara, Maldonado y Montesa.

Calas: Delicias, Marqués de Urquijo, Marqués del Riscal, General Arrando, Avenida de Menéndez Pelayo, Ayala, Castelló y Príncipe de Vergara.

Empedrados

Conservación: Moreno Nieto, Méndez Alvaro, Gil Imón, Riego, Sánchez Barcáiztegui, Ríos Rosas, Modesto Lafuente y Doctor Castelo.

Calas: Juan de Urbietta, Gil Imón, Martín de los Heros, Zurbarán, Galileo, Magallanes, Francisco Silvela, Doctor E. Querdo, Serrano y plaza de Manuel Becerra.

Afirmados

Conservación: Delicias, Modesto Lafuente, Ponzano, Isaac Peral, Alcalde Sáinz de Baranda y Juan Bravo.

Calas: Peñuelas y Magallanes.

Explanación

Ferrocarril, Abascal y Cea Bermúdez.

Obras por contrata

Explanación: Isaac Peral.

Empedrado: Feijóo y Cardenal Cisneros.

Explanación y empedrado de pórfido sobre arena: Príncipe de Vergara, de General Oráa a Francisco Silvela.

Empedrado de mosaico sobre hormigón: López de Hoyos, de los Hermanos Bécquer a María de Molina.

Empedrado de pórfido sobre arena: Narváez, de Ibiza a Alcalde Sáinz de Baranda.

Pavimento de asfalto: Fortuny.

Tarragona, Tortosa y glorieta de Santa María de la Cabeza.

Talleres

El de cerrajería: Punteros, 104 pares; trinchantes, 12; picos, 45; piquetas, 18; clavos, 19, y cuñas, 12; calzado de picos y piquetas, reparación de puertas en la segunda zona y material de vagonetas.

El de carpintería: Reparación de muebles en la primera Casa Consistorial, carros y carretillas en el taller y construcción de puertas en la segunda zona.

El de pintura: Pintando en la primera Casa Consistorial, en la Inspección de carnes y niveletas en el taller.

El de vidriería: Reparación de cubiertas de cajones de guarda, de regaderas en el taller y en la Inspección de carnes.

Máquinas: Las número 1 disponible, la número 2 en la tercera zona y la número 3 en la primera zona.

Madrid, 18 de enero de 1929.—El Ingeniero Jefe del servicio, *José Casuso*.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Asuntos despachados durante la última semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 41.
Reconocimientos practicados, 15.

Tira de cuerdas, 1.
Madrid, 16 de enero de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Julio Martínez Zapata*.

Segunda sección

Expedientes informados, 45.
Reconocimientos practicados, 19.

Madrid, 17 de enero de 1929.—El Arquitecto interino de la sección, *Leopoldo J. Ulled*.

Cuarta sección

Reconocimientos, 8.
Expedientes informados, 97.

Madrid, 18 de enero de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Vicente Botella*.

Quinta sección

Obras de nueva construcción, 7.
Idem de reforma o ampliación, 15.
Idem menores, 8.
Expedientes de alquilar, 3.
Direcciones facultativas, 10.
Certificaciones de andamios, 6.
Aperturas de establecimientos, 14.
Denuncias, 13.
Reconocimientos, 27.

Madrid, 17 de enero de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Gonzalo Domínguez*.

Primera sección del Ensanche

Expedientes de expropiación y apropiación, 1.
Confección de planos, 6.
Tira de cuerdas, 4.
Obras de nueva construcción, 9.
Idem de reforma o ampliación, 16.
Expedientes de alquilar, 8.
Direcciones facultativas, 5.
Certificaciones de andamios, 7.
Obras menores, 21.
Revocos, 4.
Denuncias, 2.
Vallar solares, 1.
Instalación de motores, 6.
Reconocimientos, 29.

Madrid, 17 de enero de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Jesús Carrasco Muñoz*.

Segunda sección

Trabajos de campo, varios días.
Tira de cuerdas, 7.
Obras de nueva planta, 6.
Idem de reforma o ampliación, 15.
Idem de reforma interior, 12.
Licencias de alquilar, 10.
Partes de rectificación, 17.
Denuncias, 4.
Establecimientos industriales, 14.
Vallar solares, 3.
Revocos, 4.
Instalación de calderas y motores, 2.
Certificaciones de andamios, 5.
Expedientes sobre incremento del valor de los terrenos, 10.

Expedientes de solares, 2.
Reconocimientos, 29.
Comunicaciones, volantes y B. L. M., 18.

Madrid, 17 de enero de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Rip Ilés*.

Tercera sección

Confección de planos, 14.
Expedientes de expropiación, 2.
Obras de nueva construcción, 6.
Idem de reforma o ampliación, 3.
Direcciones facultativas, 6.
Partes de estado de obras, 7.
Certificaciones de andamios, 1.
Tira de cuerdas, 7.
Denuncias, 2.
Establecimientos industriales, 7.
Requerimientos, 2.
Asistencias a Juntas y Comisiones, 2.
Ponencias, 1.
Consultas, 24.
Incidencias, 10.
Varios, 5.

Dirección de las obras de dos Grupos escolares subvencionados por el Estado.

Madrid, 17 de enero de 1929.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 8 al 14 de enero de 1929

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: En las calles de Ferrer del Río, paseo de Santa María de la Cabeza, Bravo Murillo, paseo de Extremadura, Ronda de Atocha, Toledo, Ave María, Bazar de las Américas, Elipa, Lavapiés, Carrera de San Francisco, Embajadores, Carrera de San Isidro y paseo del Comandante Fortea.

Fuentes.—Reparaciones: En la Carrera de San Isidro, Ronda de Atocha, paseo de Extremadura, Toledo, Bazar de las Américas y Bravo Murillo.

Urinaríos.—Reparaciones: En la calle de Fuencarral.

Talleres

El de mecánica.—Construcción: Torneando poleas y construyendo la barandilla para la Estación depuradora de aguas fecales. Reparaciones: Montando motores en la Estación depuradora de aguas fecales y reparando cerraduras de los evacuorios.

El de fundición.—Construcción: Platinas y preparando tierras.

El de pintura. En el Paseo del Prado, elevadora del Chufero y en la Ronda de Valencia (urinario).

El de carpintería.—Construcción: Fijando la puerta en el depósito de la calle de María Zayas y haciendo una escalera de tijera y un tablero de dibujo.—Reparaciones: Astilando azadones y afilando sierras de cinta.

El de vidriería.—Reparaciones: En los evacuorios de la plaza de San Millán, glorieta de Bilbao y plaza de España.

El de cerrajería.—Construcción: Cortando carretes para bocas.—Reparaciones: En la plaza del Conde de Toreno, Estación ozonizadora de Goya, Casa de Baños y en la Hemeroteca Municipal.

El de cantería.—Construcción: En la plaza de la Independencia y paseo del Comandante Fortea.—Reparaciones: En la plaza del Conde de Toreno, calles de Antonio de Leiva y Toledo, esquina a Ventosa.

El de guarnicionería.—Reparaciones: Arreglando chanclos y en la Estación depuradora de aguas fecales.

Servicios prestados por el personal de Aleantarillas

(Calles vigiladas, 2.275; idem limpias, 1.872; reconocimientos de atarjeas, 25, y objetos extraídos, 5.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 40; idem id. extraídos, 53; metros cúbicos de pago solicitados, 92; idem id. extraídos, 361; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 124 pesetas; licencias expedidas para limpiar pozos, 1, e importe de la licencia expedida, 30 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 8 al 14 de enero de 1929, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 4.
Expedientes, 132.
Instancias, 11.
Total, 147.
Comunicaciones de salida, 14.
Expedientes, 142.
Instancias, 28.
Total, 184.
Total general, 331.
Madrid, 15 de enero de 1929.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes Secciones de este Ramo durante la semana del 7 al 13 de enero de 1929

Parque de Madrid

Macizos y segadores.—Plantación de macizos, picado de plantas y adorno.

Rosaleda.—Limpieza y reponiendo las plantas de boj.

Estufas.—Riego, plantación, mezcla de tierras, limpieza de plantas, laboreo de cuadros, conservación y vigilancia.

Obras y talleres.—Continuación de las obras en el Parque Zoológico; labrado de piedra y madera; pintado; arreglo de carretillas; colocación de cristales en las estufas, y limpieza y engrase de las llaves del Canalillo.

Zonas de la 1.^a a la 5.^a—Limpieza de cuadros, paseos y praderas.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores.—Poda y corta de seco.

Jardines y volante de idem.—Limpieza y vigilancia.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Recorte de perfiles, limpieza y vigilancia.

Zonas de la 1.^a a la 5.^a (Sección de paseos).—Limpieza y vigilancia.

Viveros.—Extracción de plantas, embasurado, limpieza y vigilancia.

Dehesa de la Villa.—Limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Limpieza y roza de paseos.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 14 de enero de 1929.—El Jardinero mayor, Jefe del Servicio, *Cecilio Rodríguez*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 8 al 15 de enero de 1929.

En los barrios extremos de la capital. — (Zona Norte)

Construcción del alcantarillado.—Calle de Amador y pasaje particular de Montesa.

Construcción de absorbederos.—Calles de María de Molina, Castelló y Príncipe de Vergara.

(Zona Sur)

Construcción del alcantarillado.—Calle de Antonio López y camino viejo de Leganés.

Madrid, 15 de enero de 1929.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana

Escuela de Cerámica: Construcción de la carpintería de taller y pintura.

Teatro Español: Obras de reconstrucción, restauración y decorado.

Trabajos de oficina: Informes, 1; oficios, 2, y diferentes trabajos de dibujo, delineación y visitas a las obras.

Brigada de Obreros Bomberos

Obras en ejecución.—Almacén general de la Villa, Hemeroteca Municipal, derribo de chozas en el Parque de Madrid, obras de albañilería y carpintería y taller de carpintería.

Servicio de guardas.—En la Arganzuela, Almacén general de la Villa y solares del antiguo Hospicio.

Ordenanzas.—En Edificaciones.

Madrid, 19 de enero de 1929.—El Arquitecto de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Construcción de sepulturas de tercera clase del cuartel LIII. Recreido del muro de la sección de llaves, construcción del sardinel del cerramiento del depósito y reparación de quiebras en el estanque.

Construcción de sardineles y colocación de marmolillos en el cuartel LIII.

Preparación de tableros de nichos, tabicado, preparación y limpieza de ídem.

Preparación de los ventanales de la capilla para el forrado de cinc y arreglo de bocas de riego y tuberías.

Grabado y regrabado de marmolillos en el cuartel XXIX de segunda clase de la segunda meseta.

Recalzado del zócalo de la cimentación de los columbarios, y recibido de las juntas de la albardilla.

Haciendo el vaciado para construcción de sepulturas.

Limpieza y roza de cuarteles.

Traslado de tierras y broza.

Despacho de instancias para colocación de trabajos y replanteo de parcelas y nivelaciones para la construcción de sepulturas.

Madrid, 18 de enero de 1929.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

POLICIA URBANA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 10 al 16 de enero de 1929

Día 10, Prado, 11; se recibió el aviso a las siete y cuarenta minutos y se terminó a las nueve y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 10, Cardenal Mendoza, 17; se recibió el aviso a las ocho y se terminó a las ocho y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 11, Postigo de San Martín, 7; se recibió el aviso a las diez y cincuenta minutos y se terminó a las once; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 11, San Lorenzo, 2; se recibió el aviso a las doce y veinticinco minutos y se terminó a las catorce y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 11, Mejía Lequerica, 4; se recibió el aviso a las trece y treinta minutos y se terminó a las catorce y treinta minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 12, San Bernardo, 19; se recibió el aviso a las once y treinta minutos y se terminó a las once y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 12, Quiñones, 5; se recibió el aviso a las trece y diez minutos y se terminó a las trece y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 12, Libertad, 9; se recibió el aviso a las catorce y se terminó a las catorce y veinte minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 13, Oriente, 4; se recibió el aviso a las diez y quince minutos y se terminó a las diez y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de unos sacos vacíos.

Día 13, plaza de las Salesas, 6; se recibió el aviso a las once y quince minutos y se terminó a las once y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 13, Pelayo, 34; se recibió el aviso a las diez y seis y diez minutos y se terminó a las diez y seis y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de unas ropas.

Día 13, Santa Cruz de Marcenados, 4; se recibió el aviso a las diez y seis y veinte minutos y se terminó a las diez y seis y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 13, Colón, 15; se recibió el aviso a las diez y ocho y veinticinco minutos y se terminó a las diez y nueve; motivó el servicio el incendio de unos cajones en un sótano.

Día 14, Paz, 7; se recibió el aviso a los treinta minutos y se terminó a los cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 14, Lagasca, 16; se recibió el aviso a las veintidós y treinta minutos y se terminó a los veinte minutos; motivó el servicio el incendio de una armadura.

Día 15, Serrano, 51; se recibió el aviso a las diez y veinticinco minutos y se terminó a las once; motivó el servicio el incendio del carbón de la calefacción.

Día 15, Infantas, 13; se recibió el aviso a las trece y treinta minutos y se terminó a las trece y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 15, León, 13; se recibió el aviso a las veintitrés y diez minutos y se terminó a las veintitrés y cuarenta minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 16, Istúriz, 38; se recibió el aviso a las nueve y veinticinco minutos y se terminó a las diez y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 16, Serrano, 38; se recibió el aviso a las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y nueve; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 16, Velarde, 22; se recibió el aviso a las veintidós y diez minutos y se terminó a las veintidós y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de unas ropas.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 2; ídem id. por el segundo Jefe, 3; ídem id. por los Jefes de zona, 5.—Total, 10.

Madrid, 17 de enero de 1929.—El Arquitecto Director, *José Monasterio*.

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS

Resumen de los trabajos realizados por este Servicio durante los días del 10 al 16 de enero de 1929

Expedientes en que ha intervenido, 59; decretos del excelentísimo señor Alcalde Presidente, cumplimentados, 15; ídem del excelentísimo señor Secretario general, ídem, 9; ídem de los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde, ídem, 7; ídem procedentes de la Junta Consultiva, ídem, 45; informes emitidos, 70; comunicacio-

nes, 10; visitas de inspección de industrias, 8; ídem de motores, 3; ídem de ascensores, 1; ídem de calderas, 2, e ídem de alumbrado, 36.

Los electricistas afectos a este Servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 45 luces en varias calles del Extrarradio y Ensanche de esta capital.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros; en los Mercados de la Cebada y Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las cinco y diez minutos de la tarde hasta las seis y diez minutos de la madrugada, 14.197 mecheros alimentados por gas; desde las cinco y diez minutos de la tarde hasta la una y quince minutos de la madrugada, 6.886 mecheros alimentados por gas, y desde las cinco y diez minutos de la tarde hasta las seis y diez minutos de la madrugada, 224 lámparas intensivas y 896 incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas eléctricas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 17 de enero de 1929.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 9 al 15 de enero de 1929

Denuncias

Distritos.—Centro, 222; Hospicio, 174; Chamberí, 180; Buenavista, 59; Congreso, 64; Hospital, 52; Inclusa, 68; Latina, 72; Palacio, 48, y Universidad, 36.

Sección montada, 2.
Compañía de Circulación, 209.
Total, 1.185.

Servicios

Distritos.—Centro, 15; Hospicio, 11; Chamberí, 13; Buenavista, 12; Congreso, 2; Hospital, 1; Latina, 25, y Universidad, 3.

Sección montada, 1.
Compañía de Circulación, 11.
Total, 94.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 13 al 19 de enero de 1929

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	»	»	125	»	»	77	77	»	47	»	326
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	5	»	»	3	1	»	3	»	12
Por íd. íd. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	130	»	»	80	78	»	50	»	338
Juicios											
Multados.....	»	73	92	»	»	68	65	20	48	»	366
Apercibidos.....	»	4	38	»	»	»	7	1	2	»	52
Sobreseñados.....	»	2	»	»	»	10	»	»	»	»	12
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	5	»	»	»	2	6	29	»	»	42
TOTAL.....	»	84	130	»	»	80	78	50	50	»	472
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	1.111	1.547	»	»	510	606	45	668	»	4.487

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Buenavista, Congreso y Universidad.

BENEFICENCIA

Estadística de morbilidad y mortalidad durante el mes de diciembre de 1928

DIAGNÓSTICO	Número total de casos	SEXO		DISTRITOS																			
				Centro		Hospicio		Chamberí		Buenavista		Congreso		Hospital		Inclusa		Latina		Palacio		Universidad	
		H.	V.	E.	D.	E.	D.	E.	D.	E.	D.	E.	D.	E.	D.	E.	D.	E.	D.	E.	D.	E.	D.
Difteria.....	21	9	12	1	»	1	»	2	»	5	»	3	»	1	»	1	»	1	»	2	»	4	»
Encefalitis letárgica.....	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	39	17	22	2	»	2	»	9	»	5	»	5	»	2	»	1	»	»	»	6	»	7	»
Fiebre tifoidea.....	18	10	8	1	»	»	»	3	»	3	»	1	1	4	»	2	1	»	»	3	»	1	»
Idem paratifoidea.....	10	4	6	»	»	1	»	2	»	1	1	1	»	1	»	1	»	2	»	»	»	1	»
Infecciones intestinales en general.....	12	4	8	»	»	»	»	2	2	1	»	2	»	1	1	1	»	2	»	2	»	1	»
Gripe.....	23	10	13	6	1	2	2	2	»	4	1	1	»	1	1	1	»	1	1	3	»	2	»
Meningitis cerebro-espinal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Parálisis infantil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	198	74	124	8	»	14	1	32	»	34	»	13	»	31	»	6	1	17	1	16	»	27	»
Septicemia, y especialmente la puerperal (1).....	13	4	9	»	»	»	»	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tos ferina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	65	39	26	3	3	2	1	8	8	9	9	4	4	7	7	5	5	5	5	3	3	19	15
Varicela y varioloide.....	76	34	42	4	»	6	»	13	»	9	»	2	»	8	»	6	»	9	»	3	»	16	»
Viruela.....	1	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Disentería.....	1	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebre de Malta.....	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»
Erisipela.....	7	2	5	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	1	»	1	»	1	»	1	»	»	»
TOTALES.....	487	209	278	25	4	29	5	76	12	76	13	33	6	59	11	28	10	41	10	40	4	80	17

(1) Pertenecen a la fiebre puerperal, 4.

Fallecidos en distintos hospitales por diferentes enfermedades.—Hospital Provincial, 34; idem Obrero, 3; Maternidad, 1; Instituto de Seroterapia, 2; Hospital de la Princesa, 2, e idem del Niño Jesús, 1.

NOTAS.—H.: Hembras.—V.: Varones.—E.: Enfermos.—D.: Defunciones.—Se consignan las enfermedades cuya declaración es obligatoria en España.

OBSERVACIONES.—El examen de las cifras de morbilidad del mes actual por enfermedades infecciosas que aparecen en el cuadro precedente y su comparación con las del mes anterior no a su diferencia alguna por lo que hace al total de dichas enfermedades (sólo hay 40 casos de más en el mes actual), ni tampoco por lo que respecta a su distribución por sexos, pues esta pequeña diferencia de 40 se reparte en 22 varones y 18 hembras de más.

En la distribución por enfermedades, donde se aprecian las mayores diferencias en sentido de aumento es en el sarampión y la varicela y varioloide, que, por otra parte, son las enfermedades que acusan las cifras más elevadas, y que, por lo tanto, siguiendo nuestra costumbre de meses anteriores, de éstas son de las que presentamos los coeficientes insertos a continuación; las infecciones de carácter intestinal han continuado el descenso iniciado el mes anterior.

POR 1.000 HABITANTES

DISTRITOS	Por todas las enfermedades	Por sarampión	Por varicela y varioloide
Centro.....	0,55	0,17	0,08
Hospicio.....	0,53	0,26	0,11
Chamberí.....	0,77	0,33	0,13
Buenavista.....	0,73	0,33	0,09
Congreso.....	0,43	0,17	0,03
Hospital.....	0,73	0,38	0,10
Inclusa.....	0,38	0,08	0,08
Latina.....	0,50	0,21	0,11
Palacio.....	0,58	0,23	0,04
Universidad.....	0,83	0,28	0,17

Los distritos de mayor coeficiente de morbilidad en este mes por el total de enfermedades infecciosas son Chamberí, Buenavista, Hospital y Universidad; en este mes cuatro distritos, Chamberí, Congreso, Inclusa y Latina, aparecen con cifras algo más bajas que el mes anterior, y los otros seis figuran con coeficientes más altos; de todas formas, las diferencias son poco apreciables; las mayores de estas diferencias son las de Buenavista, 0,29 por 1.000, y Palacio, 0,28.

Los coeficientes correspondientes al sarampión aparecen en alza en todos los distritos, excepto Inclusa y Universidad, con relación al mes de noviembre; las mayores diferencias corresponden a Buenavista, 0,26 por 1.000; Hospicio, 0,21, y Palacio, 0,16.

Por lo que respecta a la varicela y varioloide, los distritos que en la relación anterior figuran con mayores coeficientes son Hospicio, Chamberí, Latina y Universidad.

La cifra total de defunciones por enfermedades infecciosas sigue un curso muy paralelo al mes anterior, acusando el de diciembre trece casos más que el de noviembre.

Madrid, 4 de enero de 1929.—El Jefe del Servicio, *Doctor Durán de Cottes*.—Conforme: El Director del Servicio sanitario, *Dr. César Chicote*.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 8 al 14 de enero de 1929 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1929	1928	1927	1926	1925	1924
Nuestra Señora de la Almudena.....	444	352	603	331	310	370
San Justo.....	5	9	13	6	7	12
San Lorenzo.....	10	12	37	8	7	14
Santa María.....	16	8	8	7	5	7
San Isidro.....	6	10	9	2	3	4
Cripta de la iglesia de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
Idem de la Concepción.....	»	»	8	»	»	»
Civil.....	6	4	6	7	6	5
	487	395	684	361	338	412
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	48	39	33	32	34	38

I M P R E N T A M U N I C I P A L

AYUNTAMIENTO



DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

21 de enero de 1929

Ganado sacrificado en España durante el mes de septiembre último

El *Boletín* de la Dirección general de Abastos publica los datos relativos al sacrificio de ganado en los mataderos oficiales y casas particulares durante el mes de septiembre último, comparados con los de agosto anterior, septiembre de 1927 y nueve meses del año. Son los que siguen:

CLASE DE GANADO	Septiembre de 1928	Agosto de 1928	Septiembre de 1927	Enero a septiembre	
				1928	1927
<i>Vacuno mayor:</i>					
Cabezas.....	35.950	34.688	31.459	271.330	251.656
Kilogramos.....	6.615.241	6.300.754	5.492.667	52.762.717	46.888.831
Pesos medios.....	185,12	181,64	174,59	194,45	186,63
<i>Terneras:</i>					
Cabezas.....	68.377	71.091	58.732	493.458	463.525
Kilogramos.....	5.614.449	6.023.053	4.859.227	41.560.631	39.139.610
Pesos medios.....	82,11	81,90	82,73	90,30	84,43
<i>Lanar y cabrio:</i>					
Cabezas.....	808.252	905.285	729.931	6.517.331	5.875.871
Kilogramos.....	9.549.075	10.385.122	8.318.906	71.228.559	61.341.093
Pesos medios.....	11,81	11,47	11,39	10,92	10,43
<i>Cerda:</i>					
Cabezas.....	66.786	35.915	85.722	1.177.983	1.167.408
Kilogramos.....	5.242.692	2.932.914	6.037.653	89.086.149	92.793.850
Pesos medios.....	78,49	81,66	70,43	84,11	79,48
TOTAL DE KILOGRAMOS.	27.052.357	25.641.843	24.708.453	267.638.056	240.163.384
Consumo por habitante para una población de 22 millones.	1,22	1,17	1,12	12,16	10,91

Tanto por ciento que corresponde a cada una de las distintas clases de ganado sacrificado durante los primeros ocho meses de 1928, comparado con el mismo período de 1927:

	1928	1927
Vacuno mayor.....	19,72	19,55
Terneras.....	16,65	16,30
Lanar y cabrio.....	26,61	25,52
Cerda.....	37,02	38,63
TOTAL.....	100	100

Compras y existencias de trigo

Según estadística formada por la Dirección general de Abastos, la cantidad de trigo adquirido por las fábricas de harinas con capacidad de mojturación superior a 5.000 kilogramos, durante el mes de octubre último, fué de 1.825.528 quintales métricos.

Las existencias de dicho cereal eran en igual mes de quintales métricos 15.346.290.

A continuación se expresa el detalle, por regiones, de ambos datos:

	Trigo adquirido	Existencias
	Quintales métricos	Quintales métricos
Central.....	82.715	1.715.129
Aragón y Rioja.....	167.208	1.562.190
Cataluña.....	109.208	1.237.317
Levante.....	653.847	353.328
Andalucía oriental.....	34.239	1.168.328
Andalucía occidental.....	61.045	1.215.369
Extremadura.....	79.240	1.370.540
La Mancha.....	104.101	1.483.862
Castilla la Vieja.....	288.584	4.032.822
Leonesa.....	81.068	732.076
Galicia.....	"	126.170
Cantábrica.....	6.028	34.659
Cántabro-pirenaica.....	148.253	225.894
Baleares.....	"	47.233
Canarias.....	10.000	40.000

La producción azucarera en el mundo

Por la "Casa" MM. "Willet" et Gary, se ha publicado un resumen de la probable producción azucarera en el mundo para la campaña de 1928-29, comparado con la de 1927-28. Es el que sigue:

	Años 1928-29	Años 1927-28
	Toneladas	Toneladas
Cuba.....	4.900.000	4.011.717
Puerto Rico.....	620.000	668.264
Hawai.....	830.000	797.454
Luisiana.....	150.000	63.207
Filipinas.....	675.000	596.033
Argentina.....	365.000	421.601
Santo Domingo y Haití.....	361.000	381.559
Java.....	2.944.200	2.359.050
India inglesa.....	2.900.000	3.221.000
Estados Unidos.....	925.000	965.241
Europa.....	8.000.000	7.960.322
Todas las cosechas de azúcar de caña.	17.578.000	16.255.000
Todas las cosechas de azúcar de remolacha.....	8.958.000	8.963.000
TOTAL DE CAÑA Y REMOLACHA.....	26.536.000	25.218.000

Q sea un aumento de 1.318.000 toneladas para la campaña de 1928-29.

Los precios de los artículos de principal consumo en las capitales de provincia

La Dirección general de Abastos ha publicado la estadística de los promedios de precios de venta al detalle de los artículos de principal consumo en las provincias de toda España. Los reproducimos a continuación:

REGIONES Y CAPITALES		ARROZ	ACEITE	AZÚCAR B.	AZÚCAR P.	BACALAO	GARBANZOS	HUEVOS	JUDÍAS	LECHE	PAN	PATATAS
		Kilogramo	Litro	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo	Docena	Kilogramo	Litro	Kilogramo	Kilogramo
Central	Madrid	0,70	1,80	1,60	1,75	2	1	1,80	1,20	0,70	0,65	0,33
	Guadalajara	0,70	1,65	1,60	1,75	1,80	1,13	2,65	0,93	0,70	0,65	0,20
	Soria	0,70	2,20	1,60	1,75	2,25	1	3	1,30	0,70	0,60	0,30
	Cuenca	0,70	2,20	1,70	»	1,60	1,10	2,75	1,10	0,70	0,55	0,35
Aragón y Rioja	Zaragoza	1,10	2,25	1,60	»	2,25	1,80	2,75	1,50	0,60	0,60	0,35
	Huesca	1	2,20	1,65	2,25	2,15	1,75	2,75	1,15	0,60	0,55	0,40
	Teruel	0,81	2,05	1,65	2,25	1,52	1,57	2,50	1,09	0,55	0,60	0,20
	Logroño	0,90	2,40	1,60	»	2,40	1,20	3,20	1,50	0,60	0,65	0,30
Cataluña	Barcelona	0,70	2,10	1,60	1,80	2,20	1,30	3	1,20	0,70	0,70	0,33
	Tarragona	0,65	2,10	1,65	2,15	1,75	1,10	3,25	1,10	0,80	0,65	0,30
	Lérida	0,70	2,20	1,65	2	1,85	0,90	3,25	1	0,60	0,63	0,35
	Gerona	0,70	2,15	1,70	2,15	2	1,20	4	1,25	0,60	0,70	0,35
Levante	Valencia	0,65	2,50	1,70	2	1,60	1,50	2,70	1	0,60	0,65	0,30
	Alicante	0,60	2,10	1,60	1,65	1,80	1,50	3	1,40	0,70	0,65	0,35
	Castellón de la Plana	0,55	1,75	1,70	»	1,30	1,25	2,20	0,0	0,65	0,65	0,35
	Murcia	0,60	2	1,70	2	2,50	0,90	2,75	0,90	0,80	0,60	0,30
Andalucía oriental	Granada	0,80	2,30	1,60	1,70	1,50	1	3	1,20	0,65	0,60	0,30
	Jaén	0,80	2	1,65	1,80	1,60	0,80	3	0,80	0,60	0,60	0,30
	Málaga	0,75	2	1,65	1,75	1,60	1,10	2,25	1,20	1	0,65	0,30
	Almería	0,60	2,20	»	1,75	1,80	1,10	2,70	1	0,80	0,65	0,40
Andalucía occidental	Sevilla	0,90	2,10	1,60	1,80	2	1	3	1	0,80	0,65	0,35
	Cádiz	0,67	2,35	1,68	1,71	2,05	0,90	1,80	1,50	0,90	0,75	0,30
	Campo de Gibraltar	0,70	2,45	1,75	»	2	1,20	2,67	1,30	1,15	0,70	0,35
	Ceuta	0,70	2,20	0,75	»	1,50	1,50	1,80	1	1	0,70	0,30
	Córdoba	0,70	2,10	1,70	1,75	1,55	0,90	2,75	1	0,90	0,62	0,32
Huelva	0,70	2,95	1,65	1,75	1,80	0,90	3,25	1	0,80	0,65	0,37	
Extremadura	Badajoz	0,70	2	1,70	1,75	1,60	0,80	3	1,20	0,80	0,60	0,35
	Cáceres	0,70	2	1,75	1,80	1,35	0,80	2,40	»	0,80	0,60	0,33
La Mancha	Ciudad Real	0,90	2,05	1,70	1,80	1,40	1,40	3	1	0,70	0,60	0,30
	Toledo	0,80	2,20	1,70	1,90	2	1	2,60	1,30	0,70	0,65	0,35
	Albacete	0,70	2,20	1,65	1,75	1,50	1,20	3	1	0,70	0,60	0,25
Castilla la Vieja	Valladolid	0,75	2,35	1,65	1,70	1,60	1,50	3	1,25	0,65	0,64	0,35
	Burgos	0,70	2,35	1,55	1,90	1,60	1	2,75	0,80	0,60	0,60	0,28
	Segovia	0,80	2,20	1,65	1,85	2	1	3	1,60	0,60	0,62	0,30
	Ávila	0,75	2	1,70	1,80	1,25	0,90	3	1	0,60	0,65	0,25
	Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Leonesa	Zamora	0,70	2	1,70	1,80	1,75	1,20	2,40	1,25	0,65	0,60	0,30
	León	0,70	2,20	1,70	1,75	1,50	0,80	2,75	0,80	0,60	0,65	0,30
	Salamanca	0,70	2,15	1,70	1,80	2	1,20	2,40	1,40	0,60	0,65	0,30
Galicia	Coruña	0,75	2,15	1,65	1,85	2,20	1,20	2,50	0,80	0,60	0,65	0,30
	Lugo	0,70	2,10	1,70	1,80	2	1,20	2,50	1,40	0,60	0,65	0,30
	Orense	0,90	2,40	1,70	1,80	1,80	1,20	2,30	0,70	0,50	0,70	0,25
	Pontevedra	0,70	2,10	1,70	1,80	2	1,40	2,60	0,90	0,40	0,70	0,25
Cantábrica	Oviedo	0,80	2,10	1,65	1,75	2	1,10	3	1,20	0,60	0,60	0,35
	Santander	0,75	2,10	1,65	»	1,80	0,90	2,90	1,25	0,50	0,70	0,35
Cántabro-pirenaica	Alava	0,80	2,15	1,60	»	1,90	1,90	3,50	1,30	0,65	0,60	0,30
	Guizpúcoa	0,70	2,20	1,65	2,10	1,60	1,30	2,60	1,35	0,30	0,65	0,35
	Vizcaya	0,75	2,40	1,60	»	1,80	1,35	3	1,40	0,50	0,65	0,30
	Navarra	0,70	2,30	1,60	»	1,85	1,25	2,80	1,20	0,60	0,60	0,33
Baleares	Palma de Mallorca	0,65	2,20	1,55	2,15	1,75	1,30	2,80	0,90	0,60	0,60	0,30
	Mahón	0,75	2,20	1,65	2	2,15	1	3,50	1	0,50	0,65	0,30
Canarias	Santa Cruz de Tenerife	0,80	2,80	1,25	»	2,40	1,05	4,20	0,80	0,90	0,65	0,30
	Las Palmas	0,80	2	1,40	»	2,20	1,10	4	0,60	0,60	0,70	0,25

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 10			DÍA 11			DÍA 12		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	— KILOS								
Centro.....	1.995	980	1.500	1.610	990	1.490	1.590	990	1.505
Hospicio.....	12.475	1.915	5.115	12.490	1.900	5.130	12.515	1.925	5.125
Chamberí.....	15.300	2.640	4.830	14.850	2.490	4.860	14.940	2.750	4.985
Buenavista.....	13.481	2.774	14.209	13.435	2.722	14.001	13.406	2.742	14.012
Congreso.....	10.360	1.840	5.370	10.350	1.850	5.360	10.314	1.850	5.355
Hospital.....	8.417	2.515	4.500	8.300	2.414	4.514	8.418	2.190	4.600
Inclusa.....	15.800	3.000	1.400	15.725	3.510	1.300	14.930	2.580	1.420
Latina.....	20.136	3.138	4.115	20.165	3.196	4.107	20.129	3.149	4.136
Palacio.....	14.435	2.906	4.000	14.400	2.900	3.950	14.405	2.902	3.900
Universidad.....	»	24.500	9.380	»	24.512	9.386	»	24.508	9.390
TOTAL.....	111.399	46.208	54.419	111.325	46.484	54.098	112.673	45.586	54.428

DISTRITOS	DÍA 13			DÍA 14			DÍA 15			DÍA 16		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	— KILOS											
Centro.....	1.580	980	1.495	1.600	970	1.500	1.610	980	1.480	1.585	990	1.490
Hospicio.....	12.495	1.930	5.110	12.480	1.905	5.130	12.510	1.925	5.135	12.490	1.935	5.110
Chamberí.....	15.100	2.645	4.845	15.030	2.480	4.835	15.110	2.670	4.350	15.140	2.750	4.937
Buenavista.....	13.408	2.694	14.008	12.390	2.810	14.000	13.992	2.924	14.400	13.486	2.775	14.209
Congreso.....	10.370	1.865	5.360	10.360	1.880	5.340	10.350	1.865	5.375	10.360	1.853	5.348
Hospital.....	8.390	2.400	4.901	8.400	2.309	4.200	8.315	2.411	4.170	8.400	2.300	4.400
Inclusa.....	14.900	2.190	1.740	15.610	3.410	1.430	14.825	2.410	2.880	14.660	3.000	4.200
Latina.....	20.286	3.415	4.398	20.109	3.122	4.121	20.287	3.164	4.192	20.235	3.186	4.139
Palacio.....	14.399	2.908	4.200	14.400	2.899	4.100	14.390	2.890	3.999	14.901	2.900	3.900
Universidad.....	»	24.510	9.387	»	24.504	9.390	»	24.506	9.389	»	24.513	9.391
TOTAL.....	110.928	44.512	55.444	110.399	46.289	54.046	111.389	45.745	55.370	112.257	46.202	56.124

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16
	— Pesetas						
Pescados							
Alfóndigas, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	2,50	»	»	»	»	»	»
Angulas, ídem.....	»	13,50	9	9	9	9	11
Bacalao (abadejo), ídem.	2	2	2	2	2	2	2
Besugo, ídem.....	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Banilitos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bocarte, ídem.....	1,50	1,50	1,50	1,50	»	»	»
Breca, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Calamares, ídem.....	2 a 4	1,75 a 3,75	1,75 a 3,75	2,25 a 3,75	2,25 a 3,75	2,25 a 3,75	2,25 a 4
Castañeta, ídem.....	»	1,50	1,50	1,50	»	»	»
Congrio, ídem.....	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75
Corvina, ídem.....	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
Dentón o dorada, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	2,25	2,25	2,25	2,25	2	2	2
Lenguados, ídem.....	4,25 a 4,75	4,25 a 4,75	4,25 a 4,75	4,25 a 4,75	5,25	5,25 a 6,25	6,25
Lubinas, ídem.....	5,75	6	2,75	6	6	6	6
Merlucilla, ídem.....	»	»	3,60	3,60	3,60	3,50	»
Merluza, ídem.....	4,25 a 4,60	4 a 4,50	4 a 4,50	4 a 4,50	4 a 4,50	3,75 a 4,50	3,75 a 4,50
Mero, ídem.....	4,25	4	3,75	3,75	4	3,75	4
Pajeles, ídem.....	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
Palometa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla fina, ídem...	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75
Pescadilla gorda, ídem	2,50	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
Pez espada ídem.....	»	»	»	»	»	2,50	2,50
Rape, ídem.....	2,50	2,50	2,50	2,50	2,75	2,75	2,75
Rodaballo, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.....	4,25	4	4,25	5,50	6	6	6
Sanmartiño, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinas, ídem.....	2,50	1,90	1,75	2	2,25	2,25	2,25
Sardinas de tabal, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Sardinas parrocha, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Tonías, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Truchas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, ídem.....	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75	0,75

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16
	Pesetas						
Mariscos							
Almejas, kilogramo	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75
Almejas de Portugal, ídem	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75	1,75	2
Avieiras, pieza	»	»	»	»	»	»	»
Bigaros, kilogramo	0,75	1	0,75	0,90	»	»	»
Cangrejos de mar, pieza.	»	»	»	»	»	»	»
Centollas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Gambas, ídem	6	6	6	5	4,50	5,50	5
Langosta, ídem	10	10	10	11	11	11	12
Langostino cocido, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Langostino crudo, ídem.	12	14	14	»	»	17	18
Lubrigantes, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Mejillón, ídem	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40
Ostras de primera, docena	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de tercera, ídem...	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Escabeches							
De besugo, kilogramo ..	»	»	»	»	»	»	»
De bonito, ídem	»	»	»	»	»	»	»
De pescadillas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
De sardinas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones fritos, 100 g.	»	»	»	»	»	»	»
Criadillas cordero, par..	»	»	»	»	»	»	»

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas							
Acerolas, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	»	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1
Brevas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, ídem	1 a 1,60	0,90 a 1,60	0,90 a 2,25	»	1 a 2,50	0,90 a 2,50	»
Castañas, ídem	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	»	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40
Cerezas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas claudias, ídem .	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Fresón, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, ídem	0,30 a 0,35	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	»	0,35 a 0,40	0,30 a 0,35	0,30 a 0,40
Granadas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Guindas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem ...	»	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera	»	15 a 20	15 a 20	»	»	»	»
Mandarinas, cajita	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento	2,50 a 7	2,50 a 7	1,50 a 7	»	2,25 a 7	2 a 7	2,50 a 7
Manzanas, kilogramo....	0,40 a 1,75	0,40 a 2,50	0,40 a 2,50	»	0,40 a 2	0,40 a 2	0,40 a 2,50
Manzanas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem.	1 a 3	0,60 a 3	0,70 a 3,25	»	1 a 2,25	0,50 a 2,75	0,60 a 2,25
Manzanas reineta, ídem..	2 a 5	»	2,50 a 3,50	»	2 a 3,25	2 a 3,25	2 a 4
Melocotones de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Melones, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento	2 a 4	2 a 5	2 a 5	»	2 a 4,50	2 a 4,50	2,50 a 4,50
Naranjas de Orihuela, ídem	2,50 a 10	2 a 13	2 a 13	»	3 a 15	2,50 a 14	2,50 a 13
Naranjas, grano de oro, ídem	5 a 10	5 a 10	5 a 10	»	6 a 10	6 a 10	6 a 10
Nueces, kilogramo	1,50	1,25 a 1,40	1,25 a 1,40	»	1,25 a 1,75	1 a 1,40	1 a 1,40

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Peras, kilogramo.....	0,80 a 2,50	0,80 a 2	0,80 a 2,15	»	0,80 a 2,25	0,70 a 2	0,80 a 1,90
Peras de Don Guindo, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Piñas, caja.....	53 a 60	53 a 60	53 a 60	»	»	55 a 60	55 a 60
Piñones, kilogramo.....	0,35 a 0,60	»	0,60	»	»	»	0,60
Uvas albillo, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril..	25 a 33	30 a 33	30 a 33	»	25 a 32	25 a 32	25 a 32
Uvas de Chelva, kilogramo.....	0,90 a 2,50	0,90 a 2	0,90 a 2,50	»	0,90 a 1,75	0,90 a 1,75	0,90 a 1,60
Uvas de Jijona, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem..	»	1	»	»	»	»	»
Verduras							
Acelgas, manojo.....	0,50 a 0,75	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	»	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,30 a 0,70
Ajos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Alcachofas, docena.....	0,60 a 1,75	0,40 a 1,75	0,50 a 1,50	»	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	0,70 a 3
Alcachofas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo.....	1 a 1,50	1 a 1,50	0,70 a 1,25	»	0,80 a 1,50	0,70 a 1,50	1,25 a 1,50
Berenjenas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, ídem.....	3,50 a 7,50	3,50 a 7,50	3 a 7	»	3 a 7	3 a 7	4 a 8
Cebollas, kilogramo.....	0,25 a 0,30	0,25 a 0,30	0,26 a 0,30	»	0,25 a 0,30	0,26 a 0,32	0,25 a 0,32
Cebolletas, cuatro manojos.....	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	»	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60
Coliflor, docena.....	3,50 a 10	3,50 a 10	3 a 10	»	4 a 10	3 a 10	5 a 12
Escarola, ídem.....	1 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,50	»	0,80 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Espárragos de jardín, manojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos pericos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,70 a 0,90	0,70 a 0,75	0,70 a 0,80	»	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80	0,60 a 1
Guisantes de la tierra, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, ídem.....	0,65 a 0,70	0,70	0,80	»	0,80 a 0,90	»	1,25
Habas, ídem.....	0,70	0,70	0,70 a 0,80	»	0,70 a 0,80	»	0,75
Judías, ídem.....	1 a 1,90	2,25	2,60	»	1,25 a 4	3,75 a 4	2 a 2,75
Lechugas, docena.....	1 a 3	1 a 3	1 a 3	»	1 a 2,50	1 a 3	1 a 2,25
Lechugas de Levante, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lombardas, ídem.....	4 a 12	4 a 12	4,50 a 12	»	4 a 12	4 a 12	6 a 14
Nabos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, ídem...	»	»	»	»	0,25	0,25	0,25
Patatas de la tierra ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,28 a 0,34	0,28 a 0,34	0,30 a 0,35	»	0,30 a 0,35	0,30 a 0,35	0,30 a 0,35
Patatas rosa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pepinos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos colorados, el ciento.....	6 a 14	6 a 14	6 a 14	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,70 a 1,25	0,70 a 1,25	0,80 a 1,25	»	0,75 a 1,25	0,70 a 1,25	0,80 a 1,25
Repollo de la tierra, docena.....	4 a 9	4 a 9	3 a 8	»	2 a 7	2 a 8	2,50 a 8
Repolo francés, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Levante, ídem.....	0,40 a 0,75	0,35 a 0,65	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60
Zanahorias, manojo.....	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1	»	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1

MERCADO DE LOS MOSTENSES

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aves							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	5 a 8	5 a 8	5 a 8	»	5 a 8	5 a 8	5 a 8
Patos, uno.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	»	5 a 7	5 a 7	5 a 7
Pavos, ídem.....	13 a 25	13 a 25	13 a 25	»	13 a 25	13 a 25	13 a 25
Pollancos, ídem.....	4 a 8,25	4 a 8,25	4 a 8,25	»	4 a 8,50	4 a 8,25	4 a 8,25
Pollos, ídem.....	4 a 5,25	4 a 5,25	4 a 5,25	»	4 a 5,25	4 a 5,25	4 a 5,25

PRECIOS

ESPECIES	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16
	Pesetas						
Caza							
Conejos de primera, par.	7,50	6 a 7,50	6 a 7,25	7 a 7,50	»	6,50 a 7	6,50 a 6,75
Conejos de segunda, ídem.	6	»	»	5 a 6	»	5,50 a 6	5 a 6
Conejos de tercera, ídem.	»	»	»	3 a 3,50	»	»	»
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Liebres, una.....	5	5	»	4 a 6	»	5 a 5,50	4 a 6
Perdices, par.....	»	»	»	5,50 a 6,50	»	»	»
Huevos							
(El ciento)							
De Alemania.....	17 a 19	17 a 19	17 a 19	»	14 a 18	14 a 18	14 a 18
De Castilla.....	21 a 24	21 a 24	21 a 24	»	21 a 22,50	21 a 23,50	21 a 23,50
De Egipto.....	13 a 13,50	13 a 13,50	13 a 13,50	»	11 a 13	11 a 13	11 a 13
De Francia.....	22 a 24	22 a 24	22 a 24	»	22 a 23,50	22 a 23,50	22 a 23,50
De Galicia.....	19 a 23	19 a 23	19 a 23	»	16 a 22	16 a 22	16 a 22
De Marruecos.....	17 a 20	17 a 20	17 a 20	»	15 a 19	15 a 19	15 a 19
De Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»
De Turquía.....	»	»	»	»	»	»	»
De cámaras: Austria.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Bélgica.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Castilla.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Francia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Marruecos.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Turquía.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescados							
Almejas, kilogramo.....	1,75 a 4	1,75 a 4	1,90 a 4	1,90 a 4,50	1,75 a 4	1,50 a 1,75	1,75 a 4,25
Anchoas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	2,15 a 2,50	2,25 a 2,60	2,10 a 2,50	2,25 a 2,65	2 a 2,40	2 a 2,25	2,15 a 2,40
Angulas, ídem.....	7 a 10	7 a 10	7 a 9	9 a 10	7 a 10	7 a 9	6 a 8,50
Bacalao, ídem.....	1,60 a 2,30	1,60 a 2	1,75 a 2,15	1,25 a 1,75	1,40 a 1,75	1,25 a 1,75	1,75 a 2
Besugos, ídem.....	1,75 a 2,50	2,15 a 2,25	2 a 2,25	1,65 a 2	1,75 a 2	1,75 a 2	1,90 a 2,40
Bonito, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones, ídem.....	1,10 a 1,40	1 a 1,45	1,10 a 1,60	1,10 a 1,50	0,90 a 1,15	1 a 1,40	0,90 a 1,50
Calamares, ídem.....	3,50 a 4	2,75 a 4	2,50 a 4	3 a 4	2,75 a 4	2,75 a 4	2,50 a 4
Caracoles, ídem.....	»	1,25 a 1,40	»	»	»	1,10 a 1,40	»
Cigalas, ídem.....	2 a 2,50	2,60 a 3	2 a 3	2 a 3	1,75 a 3	1,75 a 2,50	1,75 a 3
Congrio, ídem.....	2,50 a 4	2,25 a 3,50	2,50 a 3	2 a 4	1,75 a 4	2 a 3	2 a 3,50
Corvina, ídem.....	1,75 a 2,50	2 a 3	2 a 2,50	2 a 2,50	2,50 a 3	2,10 a 2,50	1,75 a 2,50
Chicharro, ídem.....	1,10	1	1	1 a 1,15	1,10 a 1,15	0,70 a 1	0,70 a 0,90
Chirlas, ídem.....	0,60 a 0,75	0,60 a 0,90	0,60 a 0,70	0,70 a 1	0,50 a 1	0,50 a 0,65	0,40 a 0,65
Chochas, ídem.....	»	0,70 a 1	»	»	1 a 1,10	»	0,75 a 1
Dentones, ídem.....	1,75 a 2	1,75 a 3	1,40 a 2	1,75 a 2,50	1,60 a 2,50	1,15 a 1,75	1,40 a 1,75
Doradas, ídem.....	1,60 a 1,75	1,50 a 1,75	1,60 a 2	1,50 a 1,60	1,50 a 1,75	1,40 a 1,60	1,40 a 1,75
Espadín, ídem.....	1,10	1	1,10	»	1,10	1 a 1,15	1
Gallinas, ídem.....	1,25 a 1,40	1,10 a 1,15	1,10	1,10	1,10 a 1,25	1,10 a 1,40	1,30 a 1,50
Gallos, ídem.....	1,75 a 2,60	1,75 a 2,50	1,25 a 2,50	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 1,75	1,50 a 2,50
Gambas, ídem.....	2,50 a 5,25	3 a 5	2,65 a 5	3 a 4	3 a 5	3 a 4	3 a 4
Gato, ídem.....	0,70 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10	1	0,70 a 1	1 a 1,10
Lacha, ídem.....	1	0,90	»	1	1,10	1	1
Langosta, ídem.....	4 a 9	4 a 9	5 a 7	7 a 10	4 a 9	5 a 9	4 a 10
Langostinos, ídem.....	6 a 10	6 a 10	7 a 12	9 a 14	11 a 15	10 a 15	8 a 14
Lenguados, ídem.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 8	5 a 7	4,50 a 7
Lubina, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 5	4 a 6	4 a 6
Marrajo, ídem.....	2,25 a 2,60	2,15 a 2,50	2,50 a 2,75	2 a 2,50	2,15 a 2,60	2 a 2,50	2,15 a 2,60
Mejillones, ídem.....	1	1	1,10	1	1	0,75	0,70
Merluza, ídem.....	3 a 4,50	3,50 a 4,50	2,50 a 4	2,60 a 4	2,50 a 4	2,50 a 4	2,65 a 4
Mero, ídem.....	4 a 4,50	4 a 5	3 a 4	3 a 4	3 a 4	2,75 a 3,50	3 a 4
Pajeles, kilogramo.....	2 a 2,50	2,25 a 2,60	1,75 a 2,50	2 a 2,50	1,75 a 2,50	2 a 2,50	2 a 3
Panchos, ídem.....	»	»	1,50 a 1,60	1,25 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,40 a 1,50
Parrocha, ídem.....	»	»	»	»	1,25 a 1,40	»	1,25 a 1,40
Percebes, ídem.....	1,75 a 3	1,40 a 2,60	2 a 3	1,75 a 2,50	1,25 a 2,40	1,15 a 1,75	1,15 a 2,25
Pescadillas, ídem.....	1,50 a 2,65	1,30 a 2,50	1,40 a 2,50	1,10 a 2,25	1,15 a 2	1,15 a 2,40	1,40 a 1,50
Pez espada, ídem.....	2,40 a 2,60	2,25 a 2,65	2,50 a 2,75	2,50 a 2,60	2 a 2,50	2,50 a 2,90	2,50 a 2,65
Quisquillas, ídem.....	2,50 a 6	2,50 a 5,25	3 a 4	3 a 4	3 a 5	3 a 4	2,50 a 5,25
Rape, ídem.....	2 a 2,65	1 a 1,40	2,50 a 3	2 a 2,90	1,75 a 3	1,75 a 3	1,75 a 2,90
Raya, ídem.....	1,25 a 1,40	2,50 a 4	1,25 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,15	1,15 a 1,25	1,40 a 1,50
Rodaballos, ídem.....	2,75 a 4	»	2 a 3	2,50 a 4	2,50 a 4	2,50 a 4	2,50 a 3
Salmonetes, ídem.....	4 a 6,50	4 a 6	3 a 5	4 a 6,50	4 a 6	3,50 a 6	4 a 6,50
Sardinias, ídem.....	1,75 a 2,40	2,40 a 2,65	2 a 2,60	2 a 2,50	1,75 a 2,50	1,65 a 2,40	1,65 a 2,65
Turbó, ídem.....	»	»	»	2 a 3	»	2 a 2,50	2 a 2,75
Voladores, ídem.....	1,10 a 1,25	1 a 1,40	1,10 a 1,40	1 a 1,10	1	1	1 a 1,40
Escabeches							
(Barril)							
De atún.....	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	110 a 115	110 a 125	110 a 140				
De bonito.....	80 a 95	80 a 90	80 a 90	80 a 90	80 a 95	80 a 90	70 a 100
De pescadillas.....	60 a 75						

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 10		Día 11		Día 12		Día 13		Día 14		Día 15		Día 16	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aceite, litro.....	1,80	a 2,60												
Aceitunas, kilogramo....	1	a 3	1	a 3	1	a 3	1	a 3	1	a 3	1	a 3	1	a 3
Aguardientes, litro.....	1,75	a 4												
Alfalfa, quintal m.....	24	a 30												
Alcohol, litro.....	1,25	a 4												
Algarrobas, quintal m....	46	a 50												
Arroz, kilogramo.....	0,70	a 1,50												
Avena, quintal m.....	34	a 40												
Azúcar, kilogramo.....	1,60	a 2,20												
Bacalao, ídem.....	2	a 3	2	a 3	2	a 3	2	a 3	2	a 3	2	a 3	2	a 3
Carbones:														
Cok, 40 kilogramos..	4,75	a 5												
Mineral, ídem.....	4,80	a 5,80												
Vegetal, dos ídem...	0,50	a 0,55												
Carnes frescas:														
Carnero, kilogramo..	2,20	a 5,50												
Cerdo, ídem.....	1,75	a 5,50												
Terñera, ídem.....	3	a 9	3	a 9	3	a 9	3	a 9	3	a 9	3	a 9	3	a 9
Vaca primera, ídem..	4,20		4,20		4,20		4,20		4,20		4,20		4,20	
Ídem segunda, ídem..	3,30		3,30		3,30		3,30		3,30		3,30		3,30	
Ídem tercera, ídem...	1,60		1,60		1,60		1,60		1,60		1,60		1,60	
Carnes saladas:														
Chorizos, ídem.....	6	a 12												
Jamón, ídem.....	4	a 16												
Tocino, ídem.....	3	a 3,50												
Cebada, quintal m.....	40	a 45												
Centeno, ídem.....	38	a 45												
Garbanzos, kilogramo...	1	a 2,40												
Harinas:														
Centeno, ídem.....	0,50	a 0,80												
Maíz, ídem.....	0,60	a 0,80												
Trigo, al detall, ídem.	0,80	a 1,20												
Ídem, al por mayor,														
quintal m.....	63	a 65												
Huevos, docena.....	1,50	a 3,60												
Jabón, kilogramo.....	1	a 3	1	a 3	1	a 3	1	a 3	1	a 3	1	a 3	1	a 3
Judías, ídem.....	1,20	a 2												
Leche, litro.....	0,60	a 0,80												
Lentejas, kilogramo....	1	a 1,40												
Leña, quintal m.....	7	a 20												
Maíz, kilogramo.....	0,50	a 0,60												
Manteca de vaca, ídem..	6	a 10												
Pan:														
Candeal de flor, ídem.	0,65		0,65		0,65		0,65		0,65		0,65		0,65	
Libreta, 500 gramos..	0,33		0,33		0,33		0,33		0,33		0,33		0,33	
Panecillo, pieza.....	0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10	
Ídem francés, ídem...	0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12	
Ídem de viena, ídem..	0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12		0,12	
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06		0,06		0,06		0,06		0,06		0,06		0,06	
Paja, quintal m.....	5	a 11												
Pastas sopa, kilogramo..	1	a 1,20												
Patatas, dos ídem.....	0,35	a 0,70												
Petróleo, litro.....	0,70	a 0,80												
Pimientos conserva, lata.	0,35	a 1												
Quesos:														
De bola, kilogramo...	6	a 7	6	a 7	6	a 7	6	a 7	6	a 7	6	a 7	6	a 7
De Gruyère, ídem....	6	a 8	6	a 8	6	a 8	6	a 8	6	a 8	6	a 8	6	a 8
De Parma, ídem.....	8	a 10												
Manchego, ídem.....	4	a 6	4	a 6	4	a 6	4	a 6	4	a 6	4	a 6	4	a 6
Roquefort, ídem.....	8	a 10												
Sal, ídem.....	0,10	a 0,25												
Salvados, quintal m.....	34	a 40												
Sardinias:														
De cuba, kilogramo..	2	a 2,20												
En aceite, lata.....	0,35	a 2,50												
Tomates conserva, ídem.	0,40	a 0,90												
Trigo, quintal m.....	54	a 60												
Vinos:														
Blancos, litro....	0,50	a 0,90												
Tintos, ídem.....	0,45	a 0,90												
Vinagre, ídem.....	0,35	a 0,70												

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
10	24	73	566	.	238	58.631,2	4.289,5	6.390,4	.	23.690,9
11	260	82	560	.	284	56.589,1	3.993,7	6.871,4	.	26.362,7
12	318	77	725	.	414	78.237,7	4.039,4	10.929,2	.	43.510,5
13
14	284	27	457	.	285	66.877,9	1.478,4	5.183	.	29.846,2
15	212	35	392	.	218	53.226,6	1.950,2	4.711	.	21.332,5
16	272	159	299	.	262	67.016,9	7.714,9	2.698,9	.	26.626,4
	1.586	453	2.999	.	1.701	380.579,4	23.466,1	36.783,9	.	171.369,2

Derechos devengados

DÍAS	Sangrías	Quemadero	Degüello	Locación	Mondongueria	Transportes	Cámaras	1 por 1.000 por compra de cueros y pieles	1 por 1.000 por venta de cueros y pieles	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
10	.	.	4.631,35	331	1.533,40	2.512,60	204,58	.	.	33,45	.	378,13	9.624,51
11	.	.	5.195,50	243,50	1.639	2.465,85	142,78	334,94	10.021,57
12	.	.	6.767,75	462,50	2.000,75	3.514,90	203,19	.	.	47,57	.	329,91	13.326,57
13	.	.	.	67	.	170,85	267,55	.	.	.	162,68	177,46	845,54
15	.	.	5.095,95	308	1.558,30	2.600,10	209,55	.	.	96,13	.	377,32	10.245,35
14	.	.	3.944,45	181	1.226,30	1.864,40	115,75	.	.	54,51	.	314,77	7.731,17
16	.	.	5.347,65	274,50	1.665,85	2.607,55	180,74	.	.	21,17	.	371,70	10.469,16
	.	.	30.982,65	1.867,50	9.623,60	15.736,25	1.324,14	.	.	252,82	162,68	2.314,23	62.263,87

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras
10	355	16.151,8	4,35	3,64	3,35	.	.
11	386	16.238,3	5	3,45	3,26	.	.
12	458	19.860,6	4,35	3,69	3,30	.	.
13
14	384	16.261,6	4,35	3,45	3,30	3,60	.
15	299	12.821,5	5	3,48	3,48	3,69	.
16	352	14.395	4,35	3,30	3,26	3,69	.
	2.244	95.728,8					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas.....	2,43 a 2,85	2,48 a 2,91	2,46 a 2,87	.	2,52 a 2,83	2,52 a 2,87
	Cebones.....	2,83 a 2,87	2,85 a 2,89	2,83 a 2,89	.	2,85 a 2,87	2,83 a 2,89
	Toros.....	3,09 a 3,13	2,96 a 3,13	2,93 a 3,13	.	3,04 a 3,13	2,96 a 3,13
	Bueyes.....	2,52 a 2,70	2,61 a 2,74	2,74 a 2,83	.	2,61 a 2,80	2,52 a 2,74
Lanar	Corderos.....	4,22 a 4,30	4,30	.	.	4,22 a 4,30	4,30
	Carneros.....	3,50 a 3,70	3,65	3,74 a 3,84	.	3,40 a 3,55	3,70
	Ovejas.....	.	.	3,30	.	.	.
	Cabras.....
Cerdío	Castellanos.....	3,15	3,45	3,20	.	3,10	2,95 a 3,20
	Andaluces.....	2,85 a 3,25	2,95 a 3,38	3,15	.	3,05 a 3,15	3,15
	Extremeños.....	.	3,15	3,10 a 3,15	.	3,15	3,10 a 3,15
	Murcianos.....	3,20
	Catalanes.....	3,23	3,38
	Vitorianos.....	3,20	3,45
Corraleros.....	3,38	
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor.....	2,85	2,83	2,83	.	2,87	2,87	2,83
Lanar.....	4	4	3,75	.	4,15	4	4,20
Cerdío.....	3,12	3,19	3,21	.	3,12	3,12	3,28

IMPRESA MUNICIPAL